

ACTA 004-16
Sesión Ordinaria 004

Acta número cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número cuatro, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro
Ruth López Elizondo

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís
Luis Gustavo Socatelli Porras

PRESIDE LA SESIÓN

Licda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal a.i.; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía.**

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1. Presentación de video de la Policía Municipal.**
- 2. Atención a los funcionarios del Proceso de Desarrollo Territorial.**
- 3. Atención a la señora Leonor Antillón Sargent.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 03.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS.

1 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4
5 **Inciso 1. Presentación de video de la Policía Municipal.**

6
7 El Alcalde Municipal manifiesta que hoy se ha querido rescatar y resaltar una representación de las
8 actuaciones que en algún momento cambian la imagen que a veces se tiene de un cuerpo policial.
9 Señala que se invitó a un funcionario de la Policía Municipal que hace unos días, estando fuera de su
10 horario de trabajo tuvo que intervenir en una incidencia de asalto que se dio en el cantón. Considera
11 que es importante resaltar ese tipo de acciones, porque el país está pasando por una ola de violencia y
12 delincuencia muy fuerte y Escazú no escapa a esa situación; sin embargo, es importante no entrar en
13 pánico y reconocer algunos antecedentes valiosos. Señala que para el año 2010 el país tenía una
14 incidencia de 11,5 asesinatos por cada cien mil habitantes y de acuerdo con los datos del Poder Judicial,
15 esa era exactamente la misma incidencia para el cantón de Escazú. Indica que durante la Presidencia
16 de Laura Chinchilla, siendo Ministro de Seguridad el señor Mario Zamora, el Gobierno Central tomó
17 algunas acciones y con un gran esfuerzo se logró disminuir la incidencia de asesinatos a 9,5 por cada
18 cien mil habitantes; sin embargo, Escazú bajo de 11,5 a 6,5 y además gradualmente se han venido
19 mejorando todos los indicadores que tienen que ver con delincuencia, lo que significa que las acciones
20 que ha tomado la Policía Municipal han logrado que Escazú sea uno de los únicos diez cantones que
21 en los últimos años han logrado disminuir las incidencias delictivas. Considera que es justo y necesario
22 reconocer la labor de un funcionario que aun estando fuera de servicio tiene el valor de intervenir en
23 una acción que va en procura de detener a un delincuente e incidir positivamente en materia de
24 seguridad. Con la venia de la Presidente Municipal cede la palabra al Lic. José Rodolfo Ibarra, quien
25 muestra un video del hecho mencionado y posteriormente se hace entrega de un certificado al
26 funcionario Andrés Rodríguez Gamboa, en reconocimiento a su valentía y a su acto heroico.

27
28 El funcionario Andrés Rodríguez agradece el reconocimiento, indicando que es una motivación para
29 seguir adelante y extiende el agradecimiento a sus compañeros de la Policía Municipal, quienes día y
30 noche trabajan por que este cantón esté cada vez mejor. Manifiesta que gracias a la labor de la Policía
31 Municipal este cantón ha disminuido los índices de criminalidad y las personas pueden disfrutar con
32 más tranquilidad de las áreas públicas. Solicita que se siga apoyando a la Policía Municipal, porque sin
33 ella el cantón estaría un poco más desprotegido.

34
35 La regidora María Antonieta Grijalba agradece al funcionario Rodríguez por marcar la diferencia y
36 señala que cuando en un grupo alguien marca una diferencia positivamente, los demás siguen el buen
37 ejemplo. Manifiesta que se necesita de más personas así, que hagan las cosas bien por el bienestar del
38 cantón. Indica que organizar un cuerpo policial no es algo sencillo, por lo que a veces es doloroso
39 escuchar quejas sobre la Policía Municipal, porque es un trabajo difícil y riesgoso.

40
41 El regidor Guillermo Durán expresa su admiración por la valentía del funcionario Rodríguez y señala
42 que es algo que se debe promocionar, porque la Policía Municipal es muy criticada. Expresa la anuencia
43 a seguir dando más recursos a la Policía Municipal para que cuente con mejores herramientas para
44 cubrir la seguridad ciudadana. Insta a los demás funcionarios de la Policía Municipal a seguir ese
45 ejemplo.

1 **Inciso 2. Atención a los funcionarios del Proceso de Desarrollo Territorial.**

2
3 Se cuenta con la presencia de los siguientes funcionarios del Proceso de Desarrollo Territorial: Ing.
4 Cristian Boraschi González, Arq. Javier Solís Vargas, Sra. Lesbia Canelo Zamora, Ing. Carlos Monge
5 Delgado, Ing. Federico Flores Naranjo, Ing. Gerald Villalobos Marín, Licda. Ana E. Hidalgo Castro,
6 Arq. Andrés Montero Bolaños, Arq. Karla Mata Ávila, Edgar Zúñiga Sandí, Francisco Moya Mena.

7
8 El Ing. Cristian Boraschi, Coordinador del Proceso de Desarrollo Territorial, realiza la siguiente
9 presentación sobre el trabajo que se realiza desde esa área:

10
11 **PROCESO DE DESARROLLO TERRITORIAL**
12 **MACRO-PROCESO INGENIERÍA Y OBRAS**

13
14 **PERSONAL DEL PROCESO**

- 15
16 • Ing. Cristian Boraschi González Jefatura
17 • Arq. Javier Solís Vargas Asistente
18 • Sra. Lesbia Canelo Zamora Secretaria-Recepcionista
19 • Ing. Carlos Monge Delgado Usos de Suelo-Anteproyectos
20 • Ing. Federico Flores Naranjo Permisos de Construcción
21 • Ing. Gerald Villalobos Marín Plan Regulador
22 • Licda. Ana E. Hidalgo Castro Renovación Urbana
23 • Ing. Alonso Santamaría Corrales Renovación Urbana
24 • Arq. Andrés Montero Bolaños Control Urbano
25 • Arq. Karla Mata Ávila
26 • Edgar Zúñiga Sandí
27 • Francisco Moya Mena Personal de Inspección
28 • Ing. Rodrigo Salazar Barrionuevo
29 • Arq. Gueisel Rojas Hernández

30
31 **RESPONSABILIDADES**

- 32
33 • Permisos de Construcción
34 • Usos de Suelo
35 • Anteproyectos
36 • Plan Regulador
37 • Renovación Urbana
38 • Denuncias
39 • Control Urbano
40 • Recepciones de Obra

41
42 **OTRAS RESPONSABILIDADES**

- 43
44 • Proceso Licencias Comerciales

- 1 • Proceso Asuntos Jurídicos
- 2 • Notificaciones Varias
- 3 • Proceso Contraloría Ambiental
- 4 • Proceso Servicios Comunales
- 5 • Proceso Infraestructura y Obras

6

7 El Ing. Cristian Boraschi agrega que se está tratando de innovar en un sistema informático para
8 gestionar los permisos de construcción por medio de la plataforma del Colegio de Ingenieros y
9 Arquitectos, para que la gestión sea totalmente automatizada y más ágil para el usuario.

10

11 La Presidente Municipal agradece la presencia de los funcionarios del Proceso de Desarrollo Territorial
12 y señala que la intención de traer a los funcionarios de los distintos procesos es que los miembros del
13 Concejo vayan conociendo al personal de la Municipalidad y la labor que se realiza desde cada una de
14 las áreas. Seguidamente abre un espacio para consultas y comentarios de los miembros del Concejo,
15 que son atendidos por el Ing. Boraschi.

16

17 **Inciso 3. Atención a la señora Leonor Antillón Sargent.**

18

19 La señora Leonor Antillón comenta que ha sido miembro de la Comisión del Plan Regulador desde
20 hace casi nueve años y además es abogada de profesión. Manifiesta que está en la Comisión por mística,
21 ya que los miembros de esa comisión no reciben dieta ni ninguna retribución económica. Comenta que
22 ella fue Coordinadora de la Comisión, pero tuvo que renunciar porque el Concejo anterior fue muy
23 hostil y no les escuchaba, situación que espera no se dé con este Concejo. Menciona que la Comisión
24 del Plan Regulador es una creación de la comunidad escazuceña, que peleó muy duro para lograr tener
25 una comisión como la que tiene Escazú, que fue creada mediante el acuerdo AC-218-03 del Concejo
26 Municipal con el fin de que creara el Plan Regulador para el cantón y se creó como un órgano
27 desconcentrado de la Administración. Indica que la Comisión del Plan Regulador no es una comisión
28 como las del Concejo Municipal, sino que proviene de la Ley de Planificación Urbana, que da la
29 alternativa a las municipalidades de contar con una oficina o una comisión y la comunidad de Escazú
30 optó por la comisión, que ha seguido funcionando pese a que ha enfrentado muchos problemas, debido
31 a que son difíciles y han estorbado a los planes de muchos alcaldes. Manifiesta que en la Administración
32 anterior el Alcalde Segura Seco trató de boicotear a la Comisión y cuando vino el período de la nueva
33 administración municipal, al principio tuvieron mucho apoyo del Alcalde Barahona y de la
34 Vicealcaldesa Toledo, e incluso el regidor Ricardo Marín, esposo de la Vicealcaldesa, fue miembro de
35 la comisión, pero después renunció y poco a poco ese apoyo se fue diluyendo y hubo mucha aversión
36 hacia la comisión, acusándolos incluso de intervenir en asuntos propios de la Administración. Señala
37 que la Comisión no fue creada sólo para la creación del Plan Regulador, sino también para su aplicación
38 una vez que este entrara en vigencia. Acota que el Plan Regulador de Escazú tiene principios que son
39 importantes de mantener y que desarrollan como primordial la vocación residencial del cantón. Apunta
40 que Escazú es un cantón con propiedades muy caras y que los desarrolladores tienen los ojos puestos
41 en el cantón y tienen mucho dinero y mucho poder y poco a poco la balanza se ha ido inclinado a favor
42 de los desarrolladores y se ha ido marginando a los propietarios originales. Señala que hay situaciones
43 sobre las que la Comisión tiene que decidir, como los casos de interés social. Considera que ahora que
44 se están introduciendo reformas al Plan Regulador “se metió un gol”, porque se está reformando lo
45 relativo a interés social sin que haya pasado por audiencia pública y sin que haya estado en las

1 modificaciones originales. Expresa estar a la orden si se quisiera hacer una subcomisión para enterarse
2 de todos los problemas que conlleva el Plan Regulador y sus modificaciones. Indica que en el año 2010
3 la Comisión quedó sin funcionar por muchos meses y eso conlleva muchos problemas para la
4 comunidad, por lo que espera que ese no sea el motivo detrás de todos estos atrasos. Señala que en ese
5 entonces el Lic. Francisco Chaves, quien en ese momento era el jefe del Proceso de Asuntos Jurídicos,
6 emitió un dictamen sobre la elección de los miembros de la Comisión del Plan Regulador. Indica que
7 hay tres tipos de miembros; los miembros que salen del Concejo Municipal, que es uno por cada partido
8 político representado en el concejo, los representantes de la comunidad, uno por cada distrito, que son
9 elegidos por las organizaciones comunales, y el representante de la Administración. Señala que según
10 el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana, los miembros son elegidos de acuerdo con la vigencia
11 del órgano que los nombró, de modo que los miembros del Concejo deben ser elegidos cuando se
12 renueva el Concejo Municipal, el representante de la Administración cambia cuando cambia la
13 Administración, lo que no ocurre en este caso porque la Administración sigue siendo la misma, y los
14 miembros que representan a la comunidad son elegidos por las organizaciones comunales, haciéndose
15 la elección en una asamblea facilitada por los concejos de distrito. Añade que la asamblea distrital
16 podrá remover a sus representantes si no le satisface la labor realizada. Apunta que la semana anterior
17 el Concejo tomó un acuerdo en el que ordena a los tres concejos de distrito nombrar a los representantes
18 comunales, lo cual no es correcto, porque los representantes comunales siguen vigentes. Señala que los
19 nuevos concejos de distrito deberían de dar un plazo de cuatro meses de funcionamiento para llamar a
20 los representantes comunales a cuentas y ratificar su nombramiento o destituirlos. Manifiesta que no
21 puede ser que a estas alturas la comisión no tenga sus miembros completos, porque no se ha nombrado
22 a los representantes del Concejo. Señala que se está atrasando a la Comisión en un momento crucial,
23 cuando se pidió que se cotejaran las modificaciones al Plan Regulador, porque hay cuatro documentos
24 con modificaciones diferentes con respecto al último que salió del INVU. Señala que hay una serie de
25 anomalías que la Comisión ha declarado a través de varios acuerdos y no se han resuelto. Cuestiona
26 por qué se está atrasando a la Comisión del Plan Regulador, cuando desde hace muchos meses la
27 Alcaldía no ha contestado por qué las modificaciones que los vecinos pidieron desde el año 2010 fueron
28 vetados por la Alcaldesa en ejercicio, la señora Narcisa Zamora. Añade que esas modificaciones se
29 vetaron pese a que el Concejo Municipal ordenó que fueran estudiadas por los técnicos de la
30 Municipalidad. Acota que hay una serie de problemas de índole de desarrollo cantonal y de
31 planificación urbana que hay que resolver. Señala que hay una minuta de una reunión en la que
32 estuvieron el señor Alcalde, el Ing. Cristian Boraschi y la Ing. Sandra Blanco, con el señor Leonel
33 Rosales del INVU, en la que preguntan cómo hacen para desaparecer a la Comisión del Plan Regulador.
34 Indica que si se quiere cambiar el sentido del acuerdo AC-218-03 hay necesariamente que hacer una
35 reforma al Plan Regulador, para lo cual se debe convocar una audiencia pública, cosa que la
36 Administración Municipal no ha querido hacer. Comenta que el Ing. Cristian Boraschi le dijo que no
37 iba a haber más audiencias, por lo que cuestiona en qué estado se deja a la comunidad escazuceña,
38 pasando modificaciones sacadas de la manga para hacer un montón de cambios que no deben ser.
39 Manifiesta que probablemente ella seguirá siendo mal recibida en este Concejo y en la Administración
40 Municipal, pero seguirá peleando por la Comisión del Plan Regulador, que es vital para el cantón de
41 Escazú. Manifiesta que ella conoce muy bien el Plan Regulador de Escazú, el cual está siendo
42 violentado constantemente. Para finalizar solicita al Concejo que modifique el acuerdo tomado la
43 semana anterior.

44
45 La Presidente Municipal agradece a la señora Leonor Antillón su participación, con lo que da por

1 finalizado este punto de la agenda.

2

3 En virtud de que hay personas en el público que solicitan se les permita hacer uso de la palabra, el
4 regidor Eduardo Chacón solicita a la Presidente Municipal se someta a votación una moción para
5 permitir el uso de la palabra al público.

6

7 La Presidente Municipal somete a votación la moción planteada por el regidor Chacón. Se rechaza con
8 dos votos a favor y cinco votos en contra. Votan a favor los regidores Eduardo Chacón y Ricardo López.
9 Votan en contra las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro y Carmen Fernández y los regidores
10 Miguel Hidalgo y Joaquín Angulo.

11

12 El regidor Eduardo Chacón solicita a la Presidente Municipal someta a votación una moción para hacer
13 un receso.

14

15 La Presidente Municipal somete a votación la moción planteada por el regidor Chacón. Se rechaza con
16 dos votos a favor y cinco votos en contra. Votan a favor los regidores Eduardo Chacón y Ricardo López.
17 Votan en contra las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro y Carmen Fernández y los regidores
18 Miguel Hidalgo y Joaquín Angulo.

19

20 La Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la presentación
21 y votación de una moción orientada a nombrar a un miembro del Comité Cantonal de Deportes y
22 Recreación y proceder de inmediato con la respectiva juramentación. Se aprueba por unanimidad.

23

24 La regidora Diana Guzmán y el regidor Miguel Hidalgo presentan la siguiente moción:

25

26 CONSIDERANDO:

27

28 1) Que la señora EVELYN BORBÓN MORA es miembro del Comité Cantonal de Deportes y
29 Recreación de Escazú, según nombramiento que consta en el acápite III del acuerdo de este Concejo
30 N° AC-241-14, que rola al acta N° 335 de la Sesión Ordinaria N° 223 del cuatro de agosto de dos
31 mil catorce, que se transcribe en lo conducente, siendo que lo omitido no modifica, altera,
32 condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito, señala: "SE ACUERDA: Con fundamento en las
33 disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la
34 Administración Pública; 2, 4 incisos c) y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19,
35 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes
36 y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas
37 en el Dictamen de esta fecha de la Comisión de Cultura y Deportes, se dispone: (...) TERCERO:
38 NOMBRAR como miembros integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
39 en calidad de integrantes por parte del Concejo Municipal a la señora **Evelyn Borbón Mora** con
40 cédula de identidad número 1-1453-0056 y al señor Eduardo Chacón Castro con cédula de
41 identidad número 1-0789-0551 (...) DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO" (el
42 destacado es suplido).

43 2) Que por escrito presentado ante la Secretaría de este Concejo Municipal por la señora Borbón Mora,
44 fechado el día trece de mayo de dos mil dieciséis y con acuse de recibo de las quince horas con
45 cuarenta y seis minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, la anterior señora presenta su

1 formal renuncia al nombramiento citado en el considerando primero de esta moción.

2 3) Que la renuncia ingresa en la correspondencia del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 03,
3 Acta 03-16, bajo el número 216-16E, siendo remitida a la Comisión de Cultura.

4 4) Que, en estrecha relación con el derecho fundamental del buen funcionamiento de los servicios
5 públicos, nuestro máximo Tribunal Constitucional ha resuelto de forma reiterada que en la parte
6 orgánica de nuestra Constitución Política se recogen o enuncian algunos principios rectores de la
7 función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas
8 las administraciones públicas en su ordinario quehacer -incluyéndose claramente esta corporación
9 municipal-. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad, celeridad y
10 continuidad del servicio (artículos -todos de la Constitución Política- 140 inciso 8, en cuanto
11 impone el deber de “Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias
12 administrativas”, el 139 inciso 4, en la medida que incorpora el concepto de “buena marcha del
13 Gobierno” y el 191, al recoger el principio de “eficiencia de la administración”). Por lo que es
14 procedente por parte de este Concejo Municipal el conocer y aceptar la renuncia de la señora Evelyn
15 Borbón Mota, con cédula de identidad número 1-1453-0056, y proceder a suplir la vacante del
16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

17 5) Que el artículo 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
18 de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, establece que en caso de renuncia
19 el Concejo Municipal nombrará de entre las ternas presentadas en el concurso inmediato anterior,
20 al miembro faltante, previa recomendación del Comité y de la comisión encargada de analizar los
21 asuntos municipales referente a cultura y deportes.

22 6) Que en virtud de que no existe terna preexistente y en consecuencia se omite dicho requisito. Lo
23 anterior según lo señalado en el dictamen de la Comisión de Cultura de las diez horas del día viernes
24 uno de abril de dos mil dieciséis.

25 7) Que los abajo firmantes proponen al señor José Francisco Villalobos Sandí, mayor, casado tres
26 veces, con cédula número uno cero ocho nueve cero cero nueve cuatro dos, y vecino del distrito de
27 San Antonio de Escazú, en sustitución de la renunciante.

28 8) Que con base en los considerandos precedentes, se solicita aprobar con dispensa de trámite de
29 comisión, así según lo indica el párrafo 2° del artículo 44 y en forma de acuerdo definitivamente
30 aprobado, en concordancia con el canon 45, ambos del Código Municipal N° 7794 del tres cero de
31 abril del uno nueve nueve ocho y publicado en el diario oficial La Gaceta del uno ocho de mayo de
32 uno nueve nueve ocho.

33
34 Vista la necesidad de proceder con el nombramiento, el siguiente acuerdo:

35
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c) y d); 44 párrafo II, 45, 164,
38 165, 168 y 169 del Código Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento
39 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, se dispone;
40 PRIMERO: Aceptar por parte de este Concejo Municipal la renuncia de la señora Evelyn Borbón Mora
41 con cédula de identidad número uno - uno cuatro cinco tres - cero cero cinco seis, a su cargo de
42 integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, cargo al que fuera nombrada
43 según acuerdo AC-241-14. SEGUNDO: Nombrar como miembro integrante del Comité Cantonal de
44 Deportes y Recreación de Escazú al señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS SANDÍ con cédula
45 número uno cero ocho nueve cero cero nueve cuatro dos, en sustitución de la renunciante. TERCERO:

1 El período de este nombramiento es por el plazo que va desde el veintitrés de mayo hasta el veintinueve
2 de julio, ambos de dos mil dieciséis. CUARTO: Siendo que la persona nombrada en este acto se
3 encuentra presente en este recinto, procédase a la debida juramentación. QUINTO: Notifíquese este
4 acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Asimismo, al señor Alcalde
5 Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

6
7 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
8 Se aprueba por unanimidad.

9
10 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
14 aprueba por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-130-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
17 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de**
18 **la Administración Pública; 2, 4 incisos c) y d); 44 párrafo II, 45, 164, 165, 168 y 169 del Código**
19 **Municipal; 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de**
20 **Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, se dispone; PRIMERO: Aceptar**
21 **por parte de este Concejo Municipal la renuncia de la señora Evelyn Borbón Mora con cédula**
22 **de identidad número uno - uno cuatro cinco tres - cero cero cinco seis, a su cargo de integrante**
23 **del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, cargo al que fuera nombrada según**
24 **acuerdo AC-241-14. SEGUNDO: Nombrar como miembro integrante del Comité Cantonal de**
25 **Deportes y Recreación de Escazú al señor JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS SANDÍ con**
26 **cédula número uno cero ocho nueve cero cero nueve cuatro dos, en sustitución de la renunciante.**
27 **TERCERO: El período de este nombramiento es por el plazo que va desde el veintitrés de mayo**
28 **hasta el veintinueve de julio, ambos de dos mil dieciséis. CUARTO: Siendo que la persona**
29 **nombrada en este acto se encuentra presente en este recinto, procédase a la debida**
30 **juramentación. QUINTO: Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
31 **de Escazú. Asimismo, al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**
32 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor José Francisco Villalobos Sandí, cédula de
35 identidad número 1-0890-0942, como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
36 Escazú.

37 38 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 03.**

39
40 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 03. No hay
41 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

42 43 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

44
45

1 **Inciso 1. Andrew Vickers, Portafolio Inmobiliario.**

2
3 Solicitan autorización para venta de licor en las áreas comunes de Avenida Escazú para la actividad
4 denominada Independencia de Estados Unidos, dicha actividad se realizará el Domingo 03 de Julio en
5 horario de 4:00 pm a 9:00 pm.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 2. MSc. María del Rocío Solano Valverde, Directora CINDEA Escazú, y MSc. Martha**
10 **Eugenia Jiménez Valverde, Asesora Supervisora Circuito Escolar 03.**

11
12 Remite oficio No. 22-13-05-2016-CE mediante el cual informa la renuncia de la señora Estela de la O
13 Arroyo como miembro de la Junta Administrativa y solicita el nombramiento del nuevo miembro.

14
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16
17 **Inciso 3. Ana Isabel Masis Bonilla, Union Nacional de Gobiernos Locales.**

18
19 Se adjunta criterio técnico elaborado por los colaboradores de dicha institución sobre el expediente
20 legislativo 19.900.

21
22 Se toma nota.

23
24 **Inciso 4. Roxana Kop Vargas, vecina del cantón.**

25
26 Solicita una copia del expediente, ordenado cronológicamente, foliado y certificado y el cual incluya
27 en el oficio enviado hace años al MOP solicitando el estudio de la calle el Pozo.

28
29 Se remite a la Administración Municipal.

30
31 **Inciso 5. Gerardo Vargas Rojas, Asamblea Legislativa.**

32
33 Se le externa una felicitación al nuevo Concejo Municipal, Alcalde y Vicealcaldes ya que, por
34 mandato popular se inició el ejercicio de una noble función de regir los destinos de este cantón.

35
36 Se toma nota.

37
38 **Inciso 6. Ana Isabel Masis Bonilla, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

39
40 Se adjunta el Boletín Legslativo del Programa Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos
41 Locales.

42
43 Se toma nota.

44
45

1 **Inciso 7. Jessica Zeledón Alfaro, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

2
3 Se remite acuerdo aprobado por el Consejo Directivo de La Unión Nacional de Gobiernos Locales en
4 la Sesión Ordinaria No. 12-2016, celebrada el 04 de mayo del 2016.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 8. Yehudith Tapia Guzmán, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

9
10 Se remite circular del Programa de Incidencia Política de la UNGL que aporta un análisis del proyecto
11 de ley aprobado en primer debate del Plenario Legislativo ecpediente #19.488.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 9. Silvia Rimola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distritos.**

16
17 Traslado de las actas 04-05-06-07-08 tomadas por el Concejo de Distrito de San Antonio.

18
19 Se toma nota.

20
21 **Inciso 10. Silvia Rimola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distritos.**

22
23 Se remite oficio CM-06-2015 donde se envía la distribución de partidas específicas para los Concejos
24 de Distrito 2017.

25
26 Aprobado mediante acuerdo AC-134-16 tomado en esta sesión.

27
28 **Inciso 11. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

29
30 Se remite el oficio PAI-015-2016 sobre los aportes de Ley- Transferencias Municipales de Cooperación
31 y el Resumen Ejecutivo.

32
33 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34
35 **Inciso 12. Silvia Rimola Rivas, Asistente de Planificación-Concejos de Distritos.**

36
37 Traslado de las actas 05-06-07 tomadas por el Concejo de Distrito de Escazú.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 13. Alejandra Mora Mora, Instituto Nacional de las Mujeres INAMU.**

42
43 Invitación al Concejo Municipal para que designe tres mujeres al seminario "Mujeres al poder:
44 liderando la gestión local", los días miercoles 22 y jueves 23 junio de 8:00 am a 4:00 pm en el Hotel
45 Aurola Holiday Inn

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 14. María Elena Mora Abarca, vecina del cantón.**

4

5 Solicitud para remisión de una copia foliada y certificada del expediente administrativo bajo el cual se
6 tramita actualmente las modificaciones propuestas al Plan Regulador.

7

8 Se remite a la Administración Municipal.

9

10 **Inciso 15. Mario Contretas Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.**

11

12 Remite oficio donde se le solicita mediante acuerdo AC-124-16, confeccionar un informe sobre el
13 pendiente por atender de correspondencia asignada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 16. Roxana Kop Vargas, vecina del cantón.**

18

19 Solicitud para remisión de una copia foliada y certificada del expediente administrativo bajo el cual se
20 tramita actualmente las modificaciones propuestas al Plan Regulador.

21

22 Se remite a la Administración Municipal.

23

24 **Inciso 17. Vecinos del cantón.**

25

26 Solicitud para remisión de una copia foliada y certificada del expediente administrativo bajo el cual se
27 tramita actualmente las modificaciones propuestas al Plan Regulador.

28

29 Se remite a la Administración Municipal.

30

31 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Oficio AL-0564-2016. Para análisis y aprobación traslada expediente de la Licitación Pública N°
34 2016LN-000006-01 "Mejoras en calle sector cuadrante Colegio".

35

36 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

37

38 **Inciso 19. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Oficio AL-535-2016. Solicita que el Concejo adopte un acuerdo aprobando la reunión de cinco fincas
41 que fueron expropiadas para la construcción de la villa deportiva. Para tal efecto traslada expediente
42 administrativo.

43

44 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

1 **Inciso 20. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Oficio AL-551-16. Para la respectiva aprobación por parte del Concejo, remite legajo administrativo
4 del proyecto de "Adenda al convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la
5 Agencia de Cooperación Internacional de Japón".

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 21. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10
11 Oficio AL-552-16. Para la respectiva aprobación por parte del Concejo, traslada legajo administrativo
12 del proyecto de "Convenio regulador de la adhesión y membresía de la Municipalidad de Escazú a la
13 Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos".

14
15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16
17 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

18
19 La Presidente Municipal hace un recordatorio a los miembros del Concejo Municipal sobre la
20 declaración a la Contraloría General de la República. Indica que el viernes envió los asuntos pendientes
21 de las comisiones, para que hagan la revisión correspondiente.

22
23 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

24
25 **Inciso 1. Moción presentada por las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro, Adriana Solís y**
26 **Heidy Arias, los regidores Miguel Hidalgo, Joaquín Angulo, Michael Ferris y José Pablo Cartín,**
27 **las síndicas Ruth López y Flor Sandí, y los síndicos Denis León y Luis Gustavo Socatelli,**
28 **orientada a solicitar a la Auditoría Interna un informe sobre las recomendaciones pendientes de**
29 **atender por parte del Concejo Municipal.**

30
31 **CONSIDERANDO:**

- 32
33 a) Que el Concejo Municipal inició su gestión el pasado 01 de mayo de 2016.
34 b) Que la Ley de Control Interno N° 8292 en su artículo 12 señala los deberes del jerarca y de los
35 titulares subordinados en el Sistema de Control Interno.
36 c) Que adicionalmente como órgano supervisor en la gestión de control interno, reviste de gran
37 importancia que el Concejo tenga un instrumento de orden gerencial que le permita darle
38 seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna vertidas al Concejo Municipal.

39
40 De acuerdo a lo anteriormente expuesto se indica:

41
42 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Auditoría Interna un informe con el detalle de las
43 recomendaciones pendientes de atender del Concejo Municipal, en donde se indique:

- 44
45 • Número de informe

- Nombre del informe
- Año
- Recomendación
- Estado de la recomendación: pendiente, finalizada
- Observaciones
- Según el siguiente formato

NOMBRE DEL INFORME:		
NÚMERO DE INFORME:		
AÑO DEL INFORME:		
NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
TOTAL DE RECOMENDACIONES:		
PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES ATENDIDAS:		
PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES PENDIENTES:		

SEGUNDO: Que el mismo se presente en un formato en Excel. **TERCERO:** Que se presente trimestralmente al Concejo Municipal a efecto de mostrar el avance respectivo. **CUARTO:** Que el informe se presente en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de este acuerdo”.

La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-131-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Solicitar a la Auditoría Interna un informe con el detalle de las recomendaciones pendientes de atender del Concejo Municipal, en donde se indique:

- **Número de informe**
- **Nombre del informe**
- **Año**
- **Recomendación**
- **Estado de la recomendación: pendiente, finalizada**
- **Observaciones**
- **Según el siguiente formato**

1 NOMBRE DEL INFORME:		
2 NÚMERO DE INFORME:		
3 AÑO DEL INFORME:		
4 NÚMERO DE	DESCRIPCIÓN DE LA	ESTADO DE LA
5 RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
6		
7		
8		
9		
10 TOTAL DE RECOMENDACIONES:		
11 PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES ATENDIDAS:		
12 PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES PENDIENTES:		

13 **SEGUNDO:** Que el mismo se presente en un formato en Excel. **TERCERO:** Que se presente
14 trimestralmente al Concejo Municipal a efecto de mostrar el avance respectivo. **CUARTO:** Que
15 el informe se presente en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de este
16 acuerdo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17
18 **Inciso 2. Moción presentada por las regidoras Diana Guzmán, Grettel Alfaro, Adriana Solís y**
19 **Heidy Arias, los regidores Miguel Hidalgo, Joaquín Angulo, Michael Ferris y José Pablo Cartín,**
20 **las síndicas Ruth López y Flor Sandí, y los síndicos Denis León y Luis Gustavo Socatelli,**
21 **orientada a solicitar al Proceso de Contraloría Ambiental la instalación de instrumentos de**
22 **medición de gases en la zona de Construplaza, Guachipelín.**

23
24 **CONSIDERANDO:**

- 25
26 a) Que el Concejo Municipal recibió el pasado 16 de mayo de 2016 a los representantes del Proceso
27 de Contraloría Ambiental.
28 b) Que entre las consultas realizadas se determinó que no existe una medición de la contaminación de
29 gases en la zona ubicada en Guachipelín de Escazú, de Construplaza hacia el norte hasta colindar
30 con el cantón de Santa Ana.
31 c) Que en la estación de invierno se genera una gran cantidad de gas metano que llega a dicha zona
32 producto de la basura que se genera en el relleno ubicado en La Carpio de Pavas.
33 d) Que es necesario mitigar el grado de contaminación que se genera en dicho lugar.
34

35 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se indica:

36
37 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar al Proceso de Contraloría Ambiental la instalación de
38 instrumento de medición de gases en la zona ubicada entre Construplaza de Guachipelín de Escazú
39 hacia la colindancia con el cantón de Santa Ana, a fin de documentar el impacto de esta polución del
40 aire en la zona. **SEGUNDO:** Que se solicita realizar las coordinaciones respectivas con el relleno
41 sanitario de La Carpio a efecto de conocer las acciones emprendidas por dicha organización para
42 minimizar el impacto de este tipo de contaminación que se genera. **TERCERO:** Que se informe en un
43 plazo de un mes calendario de las acciones emprendidas a este Concejo sobre esta solicitud”.

44
45 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.

1 Se aprueba por unanimidad.

2

3 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
7 aprueba por unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-132-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**
10 **Solicitar al Proceso de Contraloría Ambiental la instalación de instrumento de medición de gases**
11 **en la zona ubicada entre Construplaza de Guachipelín de Escazú hacia la colindancia con el**
12 **cantón de Santa Ana, a fin de documentar el impacto de esta polución del aire en la zona.**
13 **SEGUNDO: Que se solicita realizar las coordinaciones respectivas con el relleno sanitario de La**
14 **Carpio a efecto de conocer las acciones emprendidas por dicha organización para minimizar el**
15 **impacto de este tipo de contaminación que se genera. TERCERO: Que se informe en un plazo de**
16 **un mes calendario de las acciones emprendidas a este Concejo sobre esta solicitud”.**
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18

19 **Inciso 3. Moción presentada por las regidoras Diana Guzmán y Grettel Alfaro y los regidores**
20 **Miguel Hidalgo y Joaquín Angulo, orientada a autorizar la entrega, en calidad de préstamo, de**
21 **un radio de comunicación a la Fuerza Pública.**

22

23 CONSIDERANDO:

24

- 25 • Que la Policía Municipal de Escazú y la Policía de Proximidad realizan trabajos en conjunto por
26 mejorar la seguridad cantonal.
- 27 • Que a pesar de esfuerzo que se realiza por medio de los cuerpos policías a nivel cantonal, en los
28 últimos meses las incidencias han aumentado.
- 29 • Que por medio de la oficina de cooperación municipal del funcionario Freddy Montero se logró
30 contactar al Director regional Fuerza Pública, el Comisionado Domingo Cruz, para reunión urgente
31 de coordinación el lunes 23 de mayo a las 4pm en el Despacho de la alcaldía municipal, donde
32 estuvo presente; el jefe de la policía municipal, el Sr. Freddy Montero de la oficina de cooperación
33 municipal, la presidenta del Concejo Municipal señora Diana Guzmán, el alcalde municipal señor
34 Amoldo Barahona y la vicealcaldesa señora Luisiana Toledo.
- 35 • Que de acuerdo a la reunión realizada con el director regional Comisionado Domingo Cruz y con
36 el aval del director general comisionado Juan José Andrade Morales se logró: 10 oficiales para
37 reforzar la seguridad cantonal, redactar un borrador de convenio marco de cooperación entre ambas
38 instituciones, trabajo en conjunto para erradicar los bares clandestinos, instalación de radio de
39 comunicación de la Policía municipal en las instalaciones de Fuerza Pública.

40

41 De acuerdo a lo anteriormente expuesto los regidores, regidoras, alcaldía municipal, sindicas y
42 concejales solicitamos al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con dispensa de trámite de
43 comisión:

44

45 **“SE ACUERDA: De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, la Constitución Política y los**

1 considerandos anteriormente mencionados que se toman como fundamento para motivar este acuerdo,
2 se dispone: **PRIMERO:** Se autoriza al Alcalde Municipal a entregar en calidad de préstamo el activo
3 municipal radio de comunicación 4025 con base para recargar ICOM BC-193 y conector, a la Fuerza
4 Pública en Escazú para que sea utilizado en la oficina central en San Rafael de Escazú para realizar el
5 trabajo en conjunto entre ambas fuerzas policías para la atención de incidencias y maximizar los
6 recursos humanos y vehiculares de ambas fuerzas policiales. **SEGUNDO:** Se solicita al Director
7 General Comisionado Juan José Andrade avale el ingreso del Radio de comunicación 4025 con base
8 para recargar ICOM BC-193 y conector, a la Fuerza Pública en Escazú para que sea utilizado en la
9 oficina central en San Rafael de Escazú para realizar el trabajo en conjunto entre ambas fuerzas policías
10 para la atención de incidencias y maximizar los recursos humanos y vehiculares de ambas fuerzas
11 policiales. **TERCERO:** Remitir un agradecimiento al Ministro de Seguridad, al Director General
12 Comisionado Juan José Andrade y Director Regional Fuerza Pública el Comisionado Domingo Cruz,
13 por la pronta atención a la solicitud de apoyo de la Municipalidad de Escazú y de los vecinos de la
14 comunidad Escazuceña. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, al
15 Ministro de Seguridad y al Director regional Fuerza Pública el Comisionado Domingo Cruz”.

16
17 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
24 aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-133-16: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De acuerdo a lo**
27 **establecido en el Código Municipal, la Constitución Política y los considerandos anteriormente**
28 **mencionados que se toman como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
29 **Se autoriza al Alcalde Municipal a entregar en calidad de préstamo el activo municipal radio de**
30 **comunicación 4025 con base para recargar ICOM BC-193 y conector, a la Fuerza Pública en**
31 **Escazú para que sea utilizado en la oficina central en San Rafael de Escazú para realizar el**
32 **trabajo en conjunto entre ambas fuerzas policías para la atención de incidencias y maximizar los**
33 **recursos humanos y vehiculares de ambas fuerzas policiales. SEGUNDO:** Se solicita al Director
34 **General Comisionado Juan José Andrade avale el ingreso del Radio de comunicación 4025 con**
35 **base para recargar ICOM BC-193 y conector, a la Fuerza Pública en Escazú para que sea**
36 **utilizado en la oficina central en San Rafael de Escazú para realizar el trabajo en conjunto entre**
37 **ambas fuerzas policías para la atención de incidencias y maximizar los recursos humanos y**
38 **vehiculares de ambas fuerzas policiales. TERCERO:** Remitir un agradecimiento al Ministro de
39 **Seguridad, al Director General Comisionado Juan José Andrade y Director Regional Fuerza**
40 **Pública el Comisionado Domingo Cruz, por la pronta atención a la solicitud de apoyo de la**
41 **Municipalidad de Escazú y de los vecinos de la comunidad Escazuceña. Notifíquese este acuerdo**
42 **al señor Alcalde Municipal en su despacho, al Ministro de Seguridad y al Director regional**
43 **Fuerza Pública el Comisionado Domingo Cruz”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO**

45

1 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a aprobar los proyectos**
2 **presentados y aprobados por los Concejos de Distrito con financiamiento de los recursos**
3 **asignados por el Gobierno Central.**

4
5 **CONSIDERANDO:**
6

- 7 1) Que mediante oficio número P-PL/103-2016, con acuse de recibo de la Secretaría del Despacho de
8 la Alcaldía Municipal de las 11 horas con 25 minutos ambos del 23 de mayo de 2016. La asistente
9 de Planificación – Concejos de Distrito, Silvia Rímola Rivas. Hace traslado de los proyectos
10 elegidos por Concejos de Distrito de Escazú centro, San Antonio y San Rafael para ser ejecutados
11 bajo la Ley 7755 en el año 2017. Según lo comunicado en el CM-06- 2016. con la fecha de recibido
12 en Proceso de Planificación el 19 de mayo de 2016.
- 13 2) Que el literal a) del artículo 4º de la Ley Control de las Partidas Específicas con Cargo al
14 Presupuesto Nacional número 7755 del 23 de febrero de 1998 y publicada en el diario oficial La
15 Gaceta número 55 del 19 de marzo de 1998, señala: *“a) Por medio de una comisión mixta*
16 *Gobierno-Municipalidades, se definirá anualmente la distribución de esos recursos por cantones,*
17 *según los criterios de población, pobreza y extensión geográfica”.*
- 18 3) Que el Concejo de Distrito de Escazú – Centro, según Acta N° 06-2016, Acuerdo: N°19 y N° 22.
19 Cita el proyecto denominado *“Mejoras en calle pública el Pozo”* (continuar con la construcción de
20 100 metros lineales a ambos lados de la calle de cordón y caño). Por un monto de ¢2,991,573.40
21 (dos millones novecientos noventa y un mil quinientos setenta y tres colones con 40/100).
- 22 4) Que el Concejo de San Antonio, según acta N° 06-2016, acuerdo N° 12. Cita el proyecto
23 denominado: *“Pasillo cerrado y curvo desde la entrada, hasta el pabellón de aulas en la Escuela*
24 *David Marín”* (entechado total del pasillo que va del portón de ingreso al pabellón de las aulas).
25 Por un monto de ¢6,350,448.60 (seis millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y
26 ocho colones con 60/100).
- 27 5) Que el Concejo de Distrito de San Rafael, según acta N° 06-2016, Acuerdo N°09. Cita el proyecto
28 denominado: *“Mejoras al parque de los Piano”* (Modificación de superficie zona play infantil en
29 los Pianos, cerramiento perimetral total del área del parque y construcción de senderos internos).
30 Por un monto de ¢4,442,783.40 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos
31 ochenta y tres colones con 40/100)
- 32 6) Que el monto total de las partidas específicas anteriormente citadas en los considerandos anteriores
33 arriba a la suma de: ¢13,784,805.40 (Trece millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos
34 cinco colones con 40/100)
35

36 Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite de comisión el siguiente acuerdo:
37

38 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
39 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 44 párrafo II), y 45, del
40 Código Municipal; art. 4º inciso a) de la Ley Control de las Partidas Específicas con Cargo al
41 Presupuesto Nacional número 7755 del 23 de febrero de 1998 y publicada en el diario oficial La Gaceta
42 número 55 del 19 de marzo de 1998 , el oficio CM-06- 2016 de la Comisión Mixta, el oficio P-PL/103-
43 2016 del 23 de mayo de 2016 y el oficio AL-561-16 del Despacho de la Alcaldía: **PRIMERO:**
44 **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión los proyectos presentados y aprobados por los

1 respectivos Concejos de Distrito con financiamiento de los recursos asignados por el Gobierno Central
2 - Partidas Específicas 2017 y como se indican a continuación:
3

DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO (INDICAR QUE VAN HACER Y DÓNDE LO VAN HACER	MODALIDAD DE LA OBRA	MONTO (DEBE COINCIDIR CON EL NOTIFICADO POR LA COMISIÓN MIXTA)
Concejo de Distrito de Escazú Centro	“Mejoras en calle pública El Pozo” (continuar con la construcción de 100 metros lineales a ambos lados de la calle de cordón y caño)	Obras por administración	¢2,991,573.40
Concejo de Distrito de San Antonio	“Pasillo cerrado y curvo desde la entrada, hasta el pabellón de aulas en la Escuela David Marín” (Entechado total del pasillo que va del portón de ingreso al pabellón de las aulas)	Obra por Administración	¢6,350,448.60
Concejo de Distrito de San Rafael	“Mejoras al parque de los Pianos” (Modificación de superficie zona play infantil de los Pianos, cerramiento perimetral total del área del parque y construcción de senderos internos)	Obra por Administración	¢4,442,783.40

27 **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría Municipal, a remitir el presente acuerdo y los perfiles de los
28 proyectos ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, del Ministerio de Hacienda a la mayor
29 brevedad. **TERCERO:** De igual forma comunicar el presente acuerdo a los Concejos de Distrito del
30 cantón de Escazú, para lo de sus competencias. **CUARTO:** Comuníquese el presente acuerdo en el
31 Despacho de la Alcaldía Municipal al señor Alcalde para lo de su competencia”.

32
33 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
34 Se aprueba por unanimidad.

35
36 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
40 aprueba por unanimidad.

41
42 **ACUERDO AC-134-16: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento
43 en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de
44 la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 44 párrafo II), y 45, del Código Municipal; art. 4°
45 inciso a) de la Ley Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional número

1 **7755 del 23 de febrero de 1998 y publicada en el diario oficial La Gaceta número 55 del 19 de**
2 **marzo de 1998 , el oficio CM-06- 2016 de la Comisión Mixta, el oficio P-PL/103-2016 del 23 de**
3 **mayo de 2016 y el oficio AL-561-16 del Despacho de la Alcaldía: PRIMERO: APROBAR con**
4 **dispensa de trámite de comisión los proyectos presentados y aprobados por los respectivos**
5 **Concejos de Distrito con financiamiento de los recursos asignados por el Gobierno Central -**
6 **Partidas Específicas 2017 y como se indican a continuación:**

DISTRITO	NOMBRE DEL PROYECTO (INDICAR QUE VAN HACER Y DÓNDE LO VAN HACER	MODALIDAD DE LA OBRA	MONTO (DEBE COINCIDIR CON EL NOTIFICADO POR LA COMISIÓN MIXTA)
Concejo de Distrito de Escazú Centro	“Mejoras en calle pública El Pozo” (continuar con la construcción de 100 metros lineales a ambos lados de la calle de cordón y caño)	Obras por administración	¢2,991,573.40
Concejo de Distrito de San Antonio	“Pasillo cerrado y curvo desde la entrada, hasta el pabellón de aulas en la Escuela David Marín” (Entechado total del pasillo que va del portón de ingreso al pabellón de las aulas)	Obra por Administración	¢6,350,448.60
Concejo de Distrito de San Rafael	“Mejoras al parque de los Pianos” (Modificación de superficie zona play infantil de los Pianos, cerramiento perimetral total del área del parque y construcción de senderos internos)	Obra por Administración	¢4,442,783.40

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31 **SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal, a remitir el presente acuerdo y los perfiles de los**
32 **proyectos ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, del Ministerio de Hacienda a la**
33 **mayor brevedad. TERCERO: De igual forma comunicar el presente acuerdo a los Concejos de**
34 **Distrito del cantón de Escazú, para lo de sus competencias. CUARTO: Comuníquese el presente**
35 **acuerdo en el Despacho de la Alcaldía Municipal al señor Alcalde para lo de su competencia”.**
36 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37
38 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
39 **ESTOS.**

40
41 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-019-16.**

42
43 Al ser las quince horas con treinta minutos del día miércoles 18 de mayo del 2016, se da inicio a la
44 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **DIANA GUZMÁN**
45 **CALZADA** en su condición de coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO**

1 **ROMERO** en su condición de secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**
2 **ARAYA** integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
3 Oca, asesor legal del Concejo Municipal. **Se procedió a conocer los siguientes asuntos:**

4
5 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras
6 Comunales de la Urbanización La Macadamia proponiendo candidato a integrar la Junta Directiva del
7 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

8
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10
11 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 07 de abril 2016
12 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 311, Acta 469 de fecha
13 12 de abril 2016, con el número de documento 152-16-E, y remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos
14 en fecha 13 de abril 2016. La nota no consigna lugar para notificaciones.

15
16 **2-** Que dicha nota está suscrita por la señora Nidia María Soto Barrantes de cédula de identidad número
17 2-0402-0410, en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras
18 Comunales de la Urbanización La Macadamia cuya cédula jurídica es 3-002-390656; y refiere contar
19 con el aval de la Junta Directiva de ASOMACADAMIA con ocasión de proponer al señor Martín
20 Umaña León de cédula de identidad número 1-0782-0376 a fin de que sea valorado para integrar la
21 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

22
23 **B.- CONSIDERACIONES:**

24
25 Que el “REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
26 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y DE LOS COMITÉS
27 COMUNALES” refiere en su Capítulo III en cuanto al procedimiento de para nombrar a los integrantes
28 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, lo siguiente:

29
30 **“Artículo 13.- Registro de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.** *El Concejo Municipal*
31 *mediante su Secretaría Municipal llevara un registro actualizado de las organizaciones deportivas y*
32 *recreativas, así como de las comunales existentes en su Jurisdicción.*

33
34 **Artículo 14.- Fomento de la participación ciudadana.** *Toda organización deportiva, recreativa o*
35 *comunal del Cantón, debidamente organizada, tiene el derecho a participar con su terna en la*
36 *integración de EL COMITÉ, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la Secretaria*
37 *Municipal, referida en el artículo anterior; sin embargo, en éste caso deberán acreditarse ante el*
38 *Concejo Municipal dentro de los ocho días siguientes a la presentación de su terna. Igualmente, estas*
39 *organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial de EL COMITÉ para el desarrollo de sus*
40 *actividades deportivas y/o recreativas y consecuentemente, para su participación en la integración*
41 *de dicho Comité. Este reconocimiento oficial se concretará mediante la constitución de dichas*
42 *organizaciones en Comités Comunales de Deportes y/o Recreación del Cantón.*

43
44 **Artículo 15.- Presentación de ternas.** *El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenara a la*
45 *Secretaria Municipal en la última semana del mes de enero del año que corresponda, cursar invitación*

1 a las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, para que en el plazo de quince días hábiles
2 a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna con
3 los nombres, calidades, Curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren idóneas
4 para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará directamente a las organizaciones
5 registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquéllas no registradas o que carezcan
6 de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en un periódico de
7 circulación local.

8
9 **Artículo 16.- Prohibición.** No podrán formar parte de EL COMITÉ:

10 a) El Alcalde Municipal, ni sus asesores o asistentes, y Vice-Alcaldes.

11 b) Los regidores o síndicos, tanto propietarios como suplentes, ni los asesores de éstos o de las
12 fracciones municipales.

13 c) Auditor, Director Financiero, Director de Planificación, Contador, Tesorero y Secretario
14 Municipales.

15 d) Aquellas personas que tengan alguna relación contractual privada y que reciban cualquier clase de
16 estipendio del Comité Cantonal.

17
18 **Artículo 17.- Recomendación de Selección.** Vencido el plazo indicado en el artículo 15 anterior, la
19 Secretaria Municipal remitirá la lista de los candidatos presentados por las organizaciones deportivas
20 y recreativas del Cantón, así como por los Comités Comunales a la Comisión de Cultura y Deportes
21 del Concejo Municipal, o en su defecto, a la Comisión encargada de analizar los asuntos de Cultura y
22 Deportes, para que en un plazo de quince días hábiles a partir del recibo de dicha documentación,
23 procedan a emitir un informe final al Concejo Municipal con las recomendaciones de los dos miembros
24 de las organizaciones deportivas del Cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes,
25 que conformaran EL COMITÉ.

26
27 **Artículo 18.- Selección y nombramiento.** Una vez remitido el informe final de la Comisión de Cultura
28 y Deportes, y en la sesión ordinaria inmediata siguiente, el Concejo Municipal conocerá del mismo,
29 así como de las ternas recibidas, pudiendo acogerse o no a la recomendación de la Comisión,
30 procediendo a seleccionar a aquellas personas que considere idóneas para integrar EL COMITÉ.

31
32 **Artículo 19.- Suplencia de vacantes.** En caso de renuncia o abandono de funciones por más de un mes
33 sin causa justificada, de un miembro de EL COMITE, el Concejo Municipal nombrara de entre las
34 ternas presentadas en el concurso inmediato anterior, al miembro faltante, previa recomendación de
35 EL COMITÉ y de la Comisión encargada de analizar los asuntos municipales referentes a cultura y
36 deportes.

37
38 **Artículo 20.- Juramentación.** La Secretaría Municipal dentro del plazo de ocho días hábiles a partir
39 de la firmeza del acuerdo respectivo, comunicará a las personas nombradas y a las fuerzas vivas que
40 participaron con sus ternas, el nombramiento efectuado. Asimismo, la Secretaria invitará a los nuevos
41 integrantes de EL COMITÉ para que se presenten en la sesión municipal inmediata siguiente al
42 nombramiento con el fin de que sean habilitados en sus cargos mediante juramentación.

43
44 **Artículo 21.- Integración de la Comisión de Traspaso.** La Comisión de traspaso es un órgano auxiliar
45 del Conoció Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los

1 *directivos salientes del Comité a los directivos que ingresan. Esta comisión estará integrada por un*
2 *funcionario del Departamento de Proveeduría Municipal, un funcionario del Departamento de Asuntos*
3 *Jurídicos y un representante del Concejo Municipal, quienes serán designados por las respectivas*
4 *Jefaturas de cada departamento y por la Presidencia del Concejo en su caso. Del acto de traspaso se*
5 *levantará un acta administrativa cuyo contenido se adecuará en lo concordante con lo que establecen*
6 *los artículos 102 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los presentes una*
7 *vez concluido el acto de traspaso.*

8
9 **Artículo 22.- Del traspaso de poderes.** *Dentro de los ocho días hábiles siguientes al acto de*
10 *juramentación del nuevo CCDR., el Comité que cesó funciones hará entrega a los integrantes del*
11 *Comité entrante, en presencia de la Comisión de Traspaso, de un informe contable con los respectivos*
12 *medios de depósito y custodia de los dineros (por ejemplo las chequeras y talonarios de depósito), los*
13 *libros de actas contables, inventario de activos, así como de todos los valores que se encuentren bajo*
14 *su custodia. El Comité entrante contara con un plazo de sesenta días hábiles para verificar los estados*
15 *contables y demás Información entregada por el Comité saliente, de existir inconsistencias lo*
16 *comunicará al Concejo Municipal, a efectos de que este ordene a su Auditoria Interna la investigación*
17 *respectiva.*

18 19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20
21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, tomando en cuenta que el período por el fueron nombrados los
22 actuales integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, concluye el próximo 29
23 de julio 2016, y en virtud de la doctrina de fomento de la participación ciudadana tutelada en el numeral
24 14 del reglamento de cita, estima de recibo la propuesta realizada por ASOMACADAMIA, por lo que
25 para los efectos de que se tome en cuenta la misma al momento de la Recomendación de Selección
26 según lo instaurado en el artículo 17 del mencionado reglamento, se recomienda instar a dicha
27 asociación para que complete la terna y aporte los Curriculum vitae de las personas propuestas a
28 integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Por lo que se
29 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del
33 Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
34 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales, y siguiendo las
35 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se
36 dispone: **INSTAR** a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales de la Urbanización
37 La Macadamia en la persona de su presidente la señora Nidia María Soto Barrantes, para que complete
38 la terna y aporte los curriculum vitae de las personas propuestas a integrar la Junta Directiva del Comité
39 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo a ASOMACADAMIA en la
40 persona de su presidente la señora Nidia María Soto Barrantes”.

41
42 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44

1 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-135-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4**
6 **incisos c y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para**
7 **el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y**
8 **de los Comités Comunales, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-**
9 **019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se dispone: INSTAR a la Asociación de Desarrollo**
10 **Específica Pro Mejoras Comunales de la Urbanización La Macadamia en la persona de su**
11 **presidente la señora Nidia María Soto Barrantes, para que complete la terna y aporte los**
12 **curriculum vitae de las personas propuestas a integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal**
13 **de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo a ASOMACADAMIA en la**
14 **persona de su presidente la señora Nidia María Soto Barrantes”. DECLARADO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16
17 **PUNTO SEGUNDO:** Solicitud de FRESH MARKET METRO PLAZA ESCAZU suscrita por Audrey
18 Wong Ugalde para utilización ocasional de patente en parqueo.

19
20 **A.- ANTECEDENTES:**
21
22 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día jueves 12 de mayo
23 2016 e ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 03, Acta 03 de
24 fecha 16 de mayo 2016, con el número de documento 206-16-E, y remitida a la Comisión de Asuntos
25 Jurídicos el día 18 de mayo 2016.

26
27 **2-** Que la nota de solicitud es suscrita por la señora Audrey Wong Ugalde con cédula de identidad
28 número 1-0540-0571 invocando condición de Apoderada General, quien textualmente solicita
29 “Extensión de la Patente que utilizamos en el FRESH MARKET PLAZA ESCAZU, para utilizarla en
30 el parqueo, en el cual se instalará un toldo 6 por 6 metros; de seguido informa lo siguiente:

31
32 **Tipo de actividad:** Degustación de Quesos, Salchichas, Fiambres y Cervezas Artesanales.
33 **Lugar de realización del evento:** Metro Plaza Escazú.
34 **Cantidad de público aproximado esperado:** 100 personas rotando.
35 **Cédula Jurídica:** 3-101-077742
36 **Razón Social del ente organizador:** Corporación Vanaz S.A.
37 **Notificar a:** Virginia López Rojas, teléfono oficina: 2487-4370, Fax: 2487-5374, Celular:
38 8369-8275, 8876-4230; email: vkmproduc@gmail.com

39
40 **3-** Que con la nota de solicitud aporta los siguientes documentos:

41
42 **3.1-** Fotocopia de Patente de Licores a nombre de INVERSIONES AM PM S.A.
43 **3.2-** Fotocopia de cédula de identidad de Audrey Wong Ugalde número 1 0540 0571
44 **3.3-** Fotocopia de “Autorización para Comunicación Publica del Repertorio de Obras Musicales
45 Protegido por ACAM” con número 13428, a nombre del usuario: INVERSIONES AM PM S.A. para

1 ser utilizado en INVERSIONES AM PM S.A.- METRO PLAZA ESCAZÚ. Válida hasta el 31 de
2 diciembre 2016.

3 **3.4-** Fotocopia de INFORME DE TRÁMITE DE SOLICITUD PARA EVENTO NACIONAL, emitido
4 por el Departamento de Administración/ Teatro Nacional de Costa Rica. Cuyo nombre de evento es:
5 FESTIVAL DE CERVEZAS ARTESANALES CON MICROEMPRESARIOS. A realizarse en Fresh
6 Market Metro Plaza

7 **3.5-** Fotocopia de Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.

8 **3.6-** Fotocopia de Constancia del INS de póliza de Responsabilidad Civil a nombre de INVERSIONES
9 AM PM S.A.

10 **3.7-** Fotocopia de recibo del INS de renovación de póliza de Riesgos de Trabajo.

11 **3.8-** Fotocopia de Certificación de Poder del Registro Nacional, de INVERSIONES AM PM S.A., a
12 favor de AUDREY WONG UGALDE.

13

14 **B.- CONSIDERACIONES:**

15

16 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
17 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

18

19 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
20 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
21 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
22 reglamentado por cada municipalidad.*

23 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
24 festejos por la municipalidad respectiva.*

25 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
26 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
27 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
28 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
29 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo”.*

30

31 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
32 en el Cantón de Escazú” establece:

33

34 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
35 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los
36 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...)
37 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
38 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
39 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser
40 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
41 implique una violación a la ley y/o el orden público.*

42

43 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
44 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
45 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,**

1 **previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
2 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**

3 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad**
4 **en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
5 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

6 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

7
8 **Artículo 32.-** *Quien desee obtener una licencia ocasional deberá presentar: (...) 6. Autorización del*
9 *dueño de la propiedad en la que se desarrollará la actividad. En caso de desarrollarse en espacio*
10 *público, el Concejo Municipal deberá autorizar mediante acuerdo la realización y ubicación del*
11 *evento. 7. Indicar el número de acuerdo del Concejo Municipal que autorizó la instalación de la o las*
12 *licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los términos del*
13 *artículo 7 de la Ley N° 9047 (...) (el **resaltado** se adicionó).*

14
15 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
16 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

17
18 **Artículo 14.—***La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
19 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
20 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
21 *alcohólico: (...) c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para*
22 *el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias,*
23 *en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*
24 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley*
25 *y/o el orden público.*

26 27 **C- RECOMENDACIÓN:**

28
29 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos en aplicación de los principios de informalismo, celeridad y
30 eficiencia de la Administración Pública, tutelados en el artículo 224 de la Ley General de la
31 Administración Pública, y con vista en la documentación aportada; colige que lo peticionado por la
32 administrada señora Audrey Wong Ugalde, se refiere a una solicitud de “LICENCIA OCASIONAL
33 PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO” para ser utilizada en el marco
34 del “FESTIVAL DE CERVEZAS ARTESANALES CON MICROEMPRESARIOS” a realizarse el
35 viernes 01 de julio 2016 con horario de 5:00 pm a 9:00 pm, en el parqueo de Centro Comercial Metro
36 Plaza Escazú. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias
37 Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de
38 la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28,
39 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
40 en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
41 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda licencia ocasional para el expendio de bebidas con
42 contenido alcohólico condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias
43 Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que sugerimos la
44 adopción del siguiente acuerdo:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11,13, 145, 159 y 224 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
3 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
4 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
5 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
6 incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del Reglamento de Licencias Municipales para las
7 actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú;
8 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos
9 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se
10 dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales
11 del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “KICENCIA OCASIONAL PARA
12 EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Audrey
13 Wong Ugalde de cédula 1-0540-0571, en su condición de Apoderada General de INVERSIONES AM
14 PM S.A., para ser utilizada únicamente en el marco de la actividad ocasional denominada “FESTIVAL
15 DE CERVEZAS ARTESANALES”, a realizarse el día viernes 01 de julio de 2016 en el Centro
16 Comercial Metro Plaza Escazú, en horario de las 17:00 horas hasta las 21:00 horas. **SEGUNDO:** SE
17 PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento
18 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú,
19 en cuanto a que “... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades
20 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias
21 solicitadas que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y
22 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la
23 Municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...”; lo cual se erige como requisito de
24 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
25 alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
26 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

27
28 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.

30
31 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
32 aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-136-16:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11,13, 145, 159 y 224 de la Ley General de la Administración**
36 **Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de**
37 **Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación**
38 **y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en**
39 **La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; incisos c) del artículo 14 e inciso 6) del artículo 32 del**
40 **Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con**
41 **finés lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones**
42 **contenidas en el Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este**
43 **Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone:**
44 **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del
45 **cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “KICENCIA OCASIONAL PARA**

1 **EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**”, promovida por la señora
2 Audrey Wong Ugalde de cédula 1-0540-0571, en su condición de Apoderada General de
3 **INVERSIONES AM PM S.A.**, para ser utilizada únicamente en el marco de la actividad ocasional
4 denominada **“FESTIVAL DE CERVEZAS ARTESANALES”**, a realizarse el día viernes 01 de
5 julio de 2016 en el Centro Comercial Metro Plaza Escazú, en horario de las 17:00 horas hasta las
6 21:00 horas. **SEGUNDO: SE PREVIENE** a la solicitante que de conformidad con lo establecido
7 en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
8 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, en cuanto a que **“... deberá haber cumplido con**
9 **los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará**
10 **para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas que se destinará para la**
11 **realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes**
12 **del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la Municipalidad y corresponderá a una**
13 **licencia por cada puesto...”**; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento
14 de **Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este**
15 **acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho,**
16 **para lo de su cargo”**. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

17
18 **PUNTO TERCERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la
19 fundación denominada **“CENTRO COSTARRICENSE DE LOGOTERAPIA”**.

20
21 **A.- ANTECEDENTES:**

22
23 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 16 de mayo 2016 e
24 ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 003, Acta 03 del día 16 de
25 mayo 2016, con el número de documento 212-16-E, siendo remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos
26 en fecha 18 de mayo 2016.

27
28 **2-** Que las cinco personas firmantes de la nota en conocimiento –sin que se indique en que condición
29 lo hacen- textualmente indican:

30 *“Por este medio les comunicamos que conocemos la (sic) señor Diego Armando Muñoz Rodríguez,*
31 *Cédula de Identidad No. 1-1350-0136, a quien recomendamos y manifestamos nuestro acuerdo y*
32 *aprobación y solicitamos para que sea la persona representante de la Fundación centro (sic)*
33 *Costarricense de Logoterapia ante la Municipalidad de Escazú. Abajo las personas firmantes les*
34 *pedimos respetuosamente nos aprueben la presente solicitud”*.

35
36 **3-** Que con la nota de solicitud se adjuntaron los siguientes documentos:

37
38 **3.1-** Fotocopia simple de las cédulas de las personas firmantes de la nota de solicitud.

39 **3.2-** Carta de aceptación de nombramiento suscrita por el señor Diego Armando Muñoz Rodríguez en
40 caso de ser elegido.

41 **3.3-** Curriculum Vitae del señor Diego Armando Muñoz Rodríguez.

42 **3.4-** Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta
43 el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación, asimismo de que no le atañen las
44 prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el

1 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder
2 Ejecutivo (sic).

3 **3.5-** Fotocopia simple de la cédula número 1 1350 0136 del señor Diego Armando Muñoz Rodríguez.

4 **3.6-** Fotocopia simple de Certificación Literal del Registro Nacional de Persona Jurídica: 3-006-707835
5 del CENTRO COSTARRICENSE DE LOGOTERAPIA.

6

7 **B.- CONSIDERACIONES:**

8

9 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

10

11 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*

12 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*

13 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

14 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;*

15 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*

16 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***

17 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.** El cargo de miembro de la Junta*

18 *Administrativa será gratuito.”*

19

20 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de

21 Fundaciones N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

22

23 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*

24 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*

25 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*

26 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*

27 *acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

28 *a)* *Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

29 *b)* *Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

30 *c)* *Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del*

31 *domicilio de la Fundación.*

32 *d)* *La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el*

33 *nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna*

34 *con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de*

35 *los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

36 *a.* *Curriculum Vitae.*

37 *b.* *Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.*

38 *c.* *Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.*

39 *d.* *Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta*

40 *el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las*

41 *prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y*

42 *el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder*

43 *Ejecutivo*

44 *e.* *En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de*

45 *designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del*

1 *Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo.”*
2

3 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante,
4 las cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:
5

6 *“Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

7 *a) Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.*

8 *b) Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*
9 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

10 *c) Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

11 *d) Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley de*
12 *Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República, en el*
13 *mes de enero de cada año.*

14 *e) Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus*
15 *instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,*
16 *particulares o internacionales que la Fundación reciba.*

17 *f) Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*
18 *juramento prestado.*

19 *g) Cualesquiera otra obligación que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o el*
20 *Ministro de Justicia y Paz.*

21

22 **4-** Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:
23

24 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*
25 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al***
26 ***Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”** (C-023-*
27 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***
28 ***representante municipal ante ese tipo de entidades;** máxime si se considera, en primer lugar, que las*
29 *corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones*
30 *autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas*
31 *estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico*
32 *administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la*
33 *Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y*
34 *en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente*
35 *amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún*
36 *y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”*
37

38 **5-** Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:
39

40 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*
41 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no***
42 ***exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna***
43 ***las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo** y que no se esté ante*
44 *ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General*
45 *de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la*

1 **actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,**
2 **eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que**
3 **deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal”** (el **resaltado** se adicionó).

4
5 **6-** Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
6 aplicación supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

7
8 **6.1-** Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

9 **6.2-** Original de Certificación Literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

10 **6.3-** Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta
11 del domicilio de la Fundación.

12 **6.4-** La solicitud formal deberá ser firmada por el o los Fundadores, de manera autenticada.

13 **6.5-** Copia de las cédulas de identidad o pasaporte debidamente autenticadas.

14
15 **7-** Que el artículo N° 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

16
17 *“1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*
18 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

19 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*
20 *derecho al correspondiente trámite.”*

21
22 **C.- RECOMENDACIONES:**

23
24 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de
25 representante municipal ante la fundación “CENTRO COSTARRICENSE DE LOGOTERAPIA”;
26 aprecia que se echan de menos los documentos consignados en el Considerando 6 supra citado. Por lo
27 que se sugiere prevenir a la solicitante la subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción
28 del siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2
32 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de
33 aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la
34 Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
35 número C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las
36 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pronunciarse
37 sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la fundación “CENTRO
38 COSTARRICENSE DE LOGOTERAPIA” con cédula jurídica 3-006-707835, se previene a las
39 personas solicitantes, que a dicho efecto deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo
40 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23 del
41 02 de febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan
42 de menos los requisitos referidos en el Considerando 6 del Dictamen C-AJ-019-16 que sirve como
43 fundamento de este acuerdo, así como que la solicitud de nombramiento deberá venir rubricada por las
44 personas fundadoras o directoras de la Fundación. Para cumplir con lo prevenido se cuenta con el plazo
45 diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsanado lo

1 prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho
2 al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la
3 Administración Pública. **SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Municipal para que notifique este
4 acuerdo a las personas interesadas conjuntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-
5 019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

6
7 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
11 aprueba por unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-137-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
14 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
15 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según
16 Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal;
17 Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las
18 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos
19 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
20 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de
21 nombramiento de representante municipal ante la fundación “CENTRO COSTARRICENSE
22 DE LOGOTERAPIA” con cédula jurídica 3-006-707835, se previene a las personas solicitantes,
23 que a dicho efecto deberán cumplir con los requisitos del “Reglamento al artículo 11 de Ley de
24 Fundaciones” según Decreto Ejecutivo No.36363-JP, publicado en La Gaceta No. 23 del 02 de
25 febrero 2011, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan
26 de menos los requisitos referidos en el Considerando 6 del Dictamen C-AJ-019-16 que sirve como
27 fundamento de este acuerdo, así como que la solicitud de nombramiento deberá venir rubricada
28 por las personas fundadoras o directoras de la Fundación. Para cumplir con lo prevenido se
29 cuenta con el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo. Vencido el plazo
30 sin haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma
31 declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo establecido en el
32 artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. **SEGUNDO:** Se instruye a la
33 Secretaría Municipal para que notifique este acuerdo a las personas interesadas conjuntamente
34 con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.**

35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio AL-519-2016 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio AJ-
38 354-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos conteniendo criterio técnico legal sobre conveniencia de
39 acuerdo conciliatorio.

40
41 **A.- ANTECEDENTES:**

42
43 **1-** Que el oficio AL-519-2016 en conocimiento refiere que en cumplimiento de los acuerdos AC-073-
44 16 y AC-109-16 se traslada copia del oficio AJ-354-2016 del Proceso de Asuntos Jurídicos mediante
45 el que se emite criterio técnico legal sobre la conveniencia del acuerdo conciliatorio propuesto por

1 colisión que se conoce en expediente judicial 15-0098996-0489-TR del Juzgado de Tránsito del Primer
2 Circuito Judicial de San José.

3
4 **2-** Que el acuerdo AC-073-16 dispuso en lo medular:

5
6 *“(...) DEVOLVER a la Administración Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-275-
7 16 del Despacho de la Alcaldía, a fin de que se aporte el criterio técnico-legal por parte del patrocinio
8 letrado que defiende los intereses de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia
9 del acuerdo conciliatorio propuesto, con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada
10 de aprobación del mismo, y demás elementos por parte de la Administración Municipal, para poder
11 pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado, según los términos consignados al respecto en el
12 Dictamen C-AJ-012-16-BIS supra citado (...)”*

13
14 Al respecto el citado Dictamen C-AJ-012-16-BIS en el acápite de Recomendación consignó:

15
16 *“Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio AL-275-16 en conocimiento, conjuntamente
17 con el expediente administrativo remitido, así como en los anteriores Antecedentes y Consideraciones;
18 aprecia que no se adjunta criterio técnico-legal por parte del patrocinio letrado que defiende los intereses
19 de la Municipalidad de Escazú, en el que se pondere la conveniencia del acuerdo conciliatorio propuesto,
20 con análisis de costo-beneficio, y recomendación fundamentada de aprobación del mismo; toda vez que
21 la aceptación del supuesto arreglo conciliatorio, en los términos consignados en el Acta de Conciliación,
22 implica un reconocimiento de la responsabilidad por parte de la Municipalidad de Escazú, de los daños
23 supuestamente ocasionados al vehículo placas SJB-12753 propiedad de BUSES INA S.A., con cargo al
24 presupuesto municipal, sin que se haya aportado un criterio técnico-legal que fundamente y recomiende
25 dicha aceptación de responsabilidad; máxime que **de los autos se extrae que ambos conductores
26 rechazaron los cargos, así como que no existe en folios prueba pericial de que el nexa causal del
27 accidente sea imputable a desperfecto atribuible a la Municipalidad de Escazú con independencia del
28 funcionario que operaba el vehículo SM-5665. Asimismo se echa de menos el análisis de la
29 conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que esta Municipalidad cuenta para
30 estos casos, en relación con el eventual costo del “deducible”, y el criterio técnico que acredite que el
31 vehículo municipal no sufrió daños**” (el resaltado fue adicionado).*

32
33 **3-** Que el acuerdo AC-109-16 dispuso en lo medular:

34
35 *“(...) DEVOLVER el oficio AJ-258-16 a su remitente la Lic. Ana Felicia Alfaro Vega del Proceso
36 Asuntos Jurídicos, con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-016-16 de la Comisión de Asuntos
37 Jurídicos, para su debida tramitación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del
38 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú (...)”*

39
40 Al respecto en el citado Dictamen C-AJ-016-16 se consignó:

41
42 *“Que sin entrar a conocer el fondo del oficio, por no ser procedente, prima facie se echa de menos el
43 cumplimiento de las “Recomendaciones” que motivaron el acuerdo AC-073-16.”*

44

1 4- Que el oficio AJ-354-16 del Proceso de Asuntos Jurídicos suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro
2 Vega, cuya copia se trasladó con el oficio AL-519-2016, refiere:

3
4 *“De conformidad con los acuerdos AC-073-16 del 29 de marzo y AC-109-16 del 28 de abril del 2016,*
5 *y conforme a las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley*
6 *General de la Administración Pública, 147 inciso a) del Código Municipal, 8 del Reglamento*
7 *Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, y siguiendo las recomendaciones contenidas*
8 *en el Dictamen C-AJ-016-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respetuosamente le comunico el*
9 *criterio técnico legal de este Proceso con relación al acuerdo conciliatorio que se propone en este*
10 *caso.*

11 *El día 13 de Noviembre del 2015, el funcionario municipal José Antonio Castro Muñoz, y según*
12 *declaración judicial indica literalmente que: “Circulaba propiamente en el sector de la Uruca la*
13 *Carpio Primera Parada, con sentido de este a oeste y sobre el carril derecho, me encontraba*
14 *totalmente detenido y es cuando el conductor de bus placas SJB-12753 me colisiona por la parte*
15 *traseira, nadie sufre lesiones y dos vehículos involucrados en la colisión.”*

16 *1. Que el día 1 de Marzo del 2016, al ser las catorce horas con treinta minutos se realizó una audiencia*
17 *de conciliación en el Centro de Conciliación del Primero Circuito Judicial número de expediente 15-*
18 *009896-0489-TR en donde se estipuló lo siguiente: “1.El licenciado Semaan Khachab junto con el*
19 *señor Grilkrist Jarquin PROPONEN A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU, que la reparación del*
20 *daño causado al vehículo placas SJB-12753 sería el PAGO DEL PARABRISAS FRONTAL (TANTO EL*
21 *IZQUIERDO COMO EL DERECHO) de dicho vehículo, tiene un valor de TRESCIENTOS MIL*
22 *COLONES, 2. La Lcda. Alfaro Vega manifiesta que ella se compromete en este acto a presentar ante*
23 *el Concejo Municipal de Escazú el presente acuerdo ya que corresponde a ellos la aprobación del*
24 *mismo y para esto solicita el plazo de 30 días hábiles; el licenciado Semaan Khachab se compromete*
25 *compromete a presentarle las factura y el certificado de compra del parabrisas ya que dicho parabrisas*
26 *fue instalado al vehículo placas SJB-12753 3. Sin embargo, si no fuere ratificado por la Municipalidad*
27 *de Escazú, en cuyo caso el Proceso de transito continuará su curso normal salvo que las partes*
28 *dispusieren otra cosa. Considerando la suscrita autoridad que el acuerdo alcanzado no menoscaba*
29 *los intereses de las partes, así como tampoco los intereses de ninguna aseguradora ya que el vehículo*
30 *involucrado no sufrió ningún daño el mismo es el resultado de la voluntad de las partes donde no*
31 *medió ningún tipo coacción hacia ninguno de los interesados, se otorgan los términos solicitados...”.*
32 *Debo aclarar que en esta audiencia de conciliación únicamente se solicitó un monto para indemnizar*
33 *la reparación del mueble, por parte del licenciado Semaan Khacahb, de los posibles gastos para la*
34 *reparación del parabrisas.*

35 *2. Que se aporta DVD con video donde se observa que el vehículo SM -5665 se encontraba de forma*
36 *detenido al igual que el vehículo SJB-12753 pero que de alguna manera retrocedió y colisionó con el*
37 *vehículo placas SJB-12753.*

38 *3. Como bien fue explicado en el punto 2 de la presente solicitud, únicamente se está cobrando a la*
39 *Municipalidad de Escazú el parabrisas la mano de obra, la instalación de este no está siendo cobrada*
40 *a la Municipalidad de Escazú por parte de los representantes de la empresa de buses.*

41 *4. En caso que el Concejo Municipal no acepte conciliar con el señor Semaan Khachab, la reparación*
42 *del parabrisas por un monto del ¢300.000,00, se procede a la otra etapa procesal que sería el Juicio*
43 *oral y Público en el Juzgado de Tránsito del Primer Circuito Judicial.*

44 *Se adjunta para su valoración los siguientes documentos:*

45 *1. Expediente administrativo que consta de 80 folios.*

1 2. Acta de Conciliación por parte del Centro de Conciliación del Primer Circuito Judicial, de las
2 catorce horas treinta minutos del día primero de marzo del año en curso.
3 3. CD del video aportado al expediente judicial.
4 Aunado a lo anterior debe quedar claro que si tuviéramos que ir a juicio la otra parte actora podría
5 cobrar además los daños y perjuicios causados, eso significa que además de la reparación del
6 parabrisas se podría cobrar por parte de la empresa los días que el autobús no circuló mientras se le
7 hacía el cambio del parabrisas, más los honorarios del abogado de la parte.
8 Por otro lado estaríamos frente a un costo más alto de lo que la empresa nos ofrece en la conciliación
9 que es el pago de ₡ 300.000 (trescientos mil colones), ya que el artículo 37 Tránsito Faltas y
10 Contravenciones del Arancel de Honorarios y Servicios profesionales de abogados y Notarios N.
11 39078-Jp, indica: “En los procesos por infracción a las leyes de tránsito y en los procesos por faltas
12 y contravenciones, en que se llegare a celebrar juicio oral, los honorarios mínimos serán de ciento
13 sesenta y cinco mil colones; pero si la causa concluye antes del juicio oral por cualquier motivo, los
14 honorarios mínimos serán de ciento diez mil colones.”
15 Otro punto que se debe analizar en esta Litis es el hecho que la Municipalidad de Escazú no cuenta
16 con testigos, contrario a lo que presenta la otra parte actora, que cuenta con un CD donde se
17 demuestra claramente que el Autobús se encontraba bajando a los usuarios mientras la vagoneta
18 propiedad de la Municipalidad hizo una maniobra en retroceso y colisionó el autobús quebrando los
19 parabrisas de dicho vehículo, aunado a esto es importante analizar que el funcionario que conducía
20 el vehículo vagoneta se abstuvo a declarar, y aun así no presenta testigos de lo ocurrido en la colisión.
21 Ahora bien, debo dejar nuevamente claro que la empresa dueña de los Autobuses lo que solicita es
22 solamente el pago de los ₡ 300.000.00 mil colones sin cobrar la instalación del parabrisas, los
23 honorarios y daños y perjuicios causados.
24 Por lo anteriormente expuesto este órgano asesor recomienda aprobar el acuerdo conciliatorio a
25 efectos de poder terminar este caso sin un mayor costo para los intereses municipales.
26 Respetosamente de estar conforme con este criterio técnico legal le solicito se envié este oficio junto
27 con el expediente administrativo al Concejo Municipal con el fin de ser aprobado.
28

29 **B.- CONSIDERACIONES:**

- 30
- 31 **1-** Que se aprecia a folios del 061 al 064 del expediente administrativo remitido, la declaración del
32 señor José Antonio Castro Muñoz ante el Juzgado del I Circuito Judicial de San José, rechazando los
33 cargos.
34
- 35 **2-** Que a folios del 076 al 078 rola el documento del Centro de Conciliación del Primer Circuito Judicial
36 de San José que contiene la propuesta de Conciliación, cuyo monto económico no ha sido determinado;
37 ni existe en el expediente la factura ofrecida.
38
- 39 **3-** Que no consta en la propuesta de conciliación, ni en el expediente remitido, compromiso alguno por
40 parte del conductor del vehículo municipal de asumir el costo de la conciliación.
41
- 42 **4-** Que no existe análisis de la conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que esta
43 Municipalidad cuenta para estos casos, en relación con el eventual costo del “deducible”.
44
- 45 **5-** Que el artículo 242 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial refiere que:

1 “(...) El conductor que sea declarado responsable **judicialmente**, con motivo de un accidente en que
2 hubiera participado con el vehículo oficial debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como
3 las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros afectados, o
4 en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible. (...)”

5
6 De lo que claramente se extrae que **debe existir una declaración judicial de la responsabilidad del**
7 **conductor**, para que la Administración pueda ejercer la acción de recuperación plenaria de lo pagado,
8 ello de conformidad con lo establecido los numerales 199 y 203 de la Ley General de la Administración
9 Pública.

10
11 Resultando que, en la especie de darse una conciliación, no existirá etapa de juicio y en consecuencia
12 no existirá declaración judicial de responsabilidad; lo cual hace improcedente el traslado administrativo
13 al conductor del vehículo municipal para la recuperación de lo pagado.

14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15
16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio AL-519-16 en conocimiento, conjuntamente con
17 el oficio AJ-354-16 del Proceso de Asuntos Jurídicos, el expediente administrativo remitido, así como en
18 los anteriores Antecedentes y Consideraciones; aprecia que la Conciliación sometida a consideración del
19 Concejo Municipal, no contiene cuantificación económica así como que no se adjunta la factura ofrecida
20 en el documento de conciliación; aunado a lo anterior no consta en la propuesta compromiso alguno por
21 parte del conductor del vehículo municipal de asumir el costo de la misma, como que tampoco se aportó
22 análisis de la conveniencia o no de utilizar la póliza de seguro con el INS con que cuenta esta
23 Municipalidad para estos casos. En razón de lo anterior se recomienda la devolución del expediente
24 remitido a fin de que se subsane lo indicado supra. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

25
26
27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y 203 de la Ley General de la Administración Pública; 178, 199 y 242
29 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y
30 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos
31 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
32 DEVOLVER a la Administración Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-519-16 del
33 Despacho de la Alcaldía, a fin de que se subsane lo omitido en cuanto a la cuantificación de la conciliación
34 propuesta, el compromiso del conductor del vehículo municipal, y el análisis de conveniencia respecto de
35 la aplicación de la póliza con INS, todo lo anterior según los términos consignados en el Dictamen C-AJ-
36 019-16 supra citado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen
37 que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

38
39 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
40 unanimidad.

41
42 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
43 aprueba por unanimidad.

44

1 **ACUERDO AC-138-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
2 **y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 190, 191, 199, 201 y 203 de la Ley General de la**
3 **Administración Pública; 178, 199 y 242 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y**
4 **Seguridad Vial; 13 inciso e) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
5 **el Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y**
6 **las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración**
7 **Municipal el expediente trasladado mediante el oficio AL-519-16 del Despacho de la Alcaldía, a fin**
8 **de que se subsane lo omitido en cuanto a la cuantificación de la conciliación propuesta, el**
9 **compromiso del conductor del vehículo municipal, y el análisis de conveniencia respecto de la**
10 **aplicación de la póliza con INS, todo lo anterior según los términos consignados en el Dictamen C-**
11 **AJ-019-16 supra citado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia del Punto Quinto del**
12 **Dictamen que lo fundamenta, al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**
13 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14
15 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-523-2016 de la Alcaldía Municipal trasladando expediente
16 para la donación de terreno en la Urbanización Dulce María, inscrita a nombre del IMAS.

17
18 **A.- ANTECEDENTES:**

19
20 **1-** Que el oficio AL-523-2016 en conocimiento refiere que se traslada el expediente para la donación
21 del terreno propiedad del “Instituto Mixto de Ayuda Social” ubicado en la Urbanización Dulce María,
22 ya que es indispensable que las áreas de parque y de facilidades comunales donde se ubica la planta de
23 tratamiento estén a nombre de este municipio, a fin de invertir en dicha planta de tratamiento ya que
24 sin el debido mantenimiento se puede convertir en un foco de contaminación ambiental.

25
26 **2-** Que con el oficio en conocimiento se adjuntó expediente conteniendo 52 folios y además el oficio
27 AL-488-16 del Despacho del Alcalde, dirigido al Concejo Municipal en relación con “Solicitud de
28 aprobación de acuerdo para donación de la propiedad ubicada en la Urbanización Dulce María, inscrita
29 a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”.

30
31 **3-** Que de dicho expediente se extraen de importancia los siguientes documentos:

32
33 **3.1-** A folios 0001 y 0002 rola el oficio P-IOC-341-09 fechado 28 de mayo 2009, suscrito por el Ing.
34 Cristhiand Montero Barrantes del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales, mismo que se emite
35 en atención a solicitud de inspección; que en lo pertinente indica:

36 **“Urbanización Dulce María:**

37 *-El área a traspasar de acuerdo al plano tiene 2786.08 m², y la inscripción el 1-986996-2005, no está*
38 *delimitado con malla ciclón porque colinda con estructura existente y fijas.*

39 *-El acceso que de acuerdo a planos se denomina como alameda, la superficie de rodamiento en sus*
40 *primeros 50,00 m., tiene un concreto pobre, y el resto está en tierra.*

41 *-Hacia el Norte hay un área de parque que al momento de la inspección es utilizada como zona de*
42 *parqueo.*

43 *-Al Sur la zona de parque cuenta con un salón comunal, y juego infantiles.*

44 *-Al Suroeste de la urbanización se ubica la planta de tratamiento.*

1 **-Pendiente: en el plano no se identifica el área de traspaso para juegos infantiles, y no cuenta con**
2 **iluminación”** (el **resaltado** es del original).

3 **3.2-** A folio 0003 rola el oficio FPS 773—08-2012 del Instituto Mixto de Ayuda Social fechado 17 de
4 agosto 2012 requiriendo –en lo relacionado con Urb. Dulce María- acuerdo del Concejo de aceptación
5 de las áreas que se detallan: **Plano 1-986996-2005 / Área 2786.08 m² / Uso: Parque y Área Comunal.**

6 **3.3-** A folio 0004 rola el oficio PCV-132-2012-INT del Proceso de Catastro y Valoraciones de fecha 23
7 de octubre 2012; en el que refiere que **las áreas comunales** de las urbanizaciones La Paz y **Dulce**
8 **María se encuentran inventariadas como áreas municipales dentro del Proyecto de Propiedades**
9 **Municipales**, y que las mismas no han sido transferidas a dominio municipal propiamente.

10 **3.4-** A folio 0005 rola el oficio PIO-0148-2016 del Proceso Obras e Infraestructura de fecha 03 de
11 marzo 2016 mediante el que Ing. Leonardo Salas Leal informa de finca 161667 propiedad destinada a
12 Planta de Tratamiento en Urbanización Dulce María, se indica la validez del plano, y recomienda que
13 se realice el respectivo traspaso de la propiedad. Adjuntándose a folios del 0006 al 0009 copias de
14 informes registrales y de planos; apreciándose **informe del plano catastral SJ-986996 con 2,786.08**
15 **m² de cabida.**

16 **3.5-** A folio 0015 rola el oficio AJ-328-16 del Proceso de Asuntos Jurídicos fechado 04 de mayo 2016,
17 mediante el que se le solicita a la Geóloga Michelle Arias “...*un informe técnico y descriptivo de cuál*
18 *es el proyecto que se va a realizar en la finca SJ-161667-000, indicando por ejemplo en que consiste,*
19 *cuales áreas o lugares se van a ver beneficiados con el proyecto, etc. (...)*”

20 **3.6-** A folio 0017 rola **Certificación Literal** del Registro Nacional de la finca 00161667-000, en la que
21 se consigna una **medida de 1643.54 m²**; Propietario: IMAS; Plano número: SJ-0005851-1968, cuya
22 copia rola al folio 0019 en el que se indica una cabida de 7056.73m²

23 **3.7-** A folios del 0020 al 0043 rola el oficio PCA-2016-0229 del Proceso de Contraloría Ambiental de
24 fecha 06 de mayo 2016, conteniendo el informe solicitado mediante oficio AJ-328-16, por lo que **el**
25 **mismo se refiere al proyecto que se va a realizar en la Urbanización Dulce María y que consiste**
26 **en dar tratamiento a las aguas residuales generadas por las viviendas localizadas en dicha**
27 **urbanización a través de la construcción de un sistema completamente nuevo.**

28 **3.8-** A folios del 0044 al 0046 rola documento de propuesta de moción en el que se menciona la
29 necesidad de realizar la escritura de donación para poder llevar a cabo el proyecto de Planta de
30 Tratamiento, **describiéndose la finca objeto de donación con las características consignadas en la**
31 **Certificación Literal que rola a folio 0017, misma que corresponde a una cabida de 1643.54 y que**
32 **corresponde al Plano SJ-0005851-1968**, que se adjunta a folio 0019. De seguido dicha propuesta de
33 moción reseña la motivación del proyecto de Planta de Tratamiento y finaliza con un borrador del texto
34 del Acuerdo propuesto en el que se fundamenta la adopción del mismo en el hecho de “*cumplirse con*
35 *los requisitos técnicos, legales y reglamentarios que rigen la materia*”. Así como se describe que la
36 recepción que se autoriza corresponde a las áreas Públicas de la Urbanización Dulce María inscrita en
37 matrícula 161667-000 con número de plano 1-986996-2005 (el cual consigna cabida de 2786,08 m²).

38 **3.9-** A folios del 0047 al 0052 rola el oficio AJ-340-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos con fecha 09
39 de mayo 2016, dirigido al señor Alcalde Municipal, mediante el que se hace traslado del expediente
40 conformado en relación con la donación del terreno propiedad del IMAS ubicado en la Urbanización
41 Dulce María.

42

43 **B.- CONSIDERACIONES:**

44

1 **1-** Que respecto de los procesos de desarrollo urbano realizados mediante proyectos de urbanización,
2 la Procuraduría General de la República mediante su Dictamen C-221-2014 del 18 de julio de 2014, ha
3 referido en el siguiente extracto lo siguiente:

4
5 *“(…) A mayor abundamiento y para tener una mayor claridad sobre el punto, es preciso indicar, como*
6 *lo hemos hecho en otras ocasiones, que un proyecto de urbanización es un proceso de desarrollo*
7 *urbano mediante el cual un inmueble se divide en una serie de fincas individuales y en espacios*
8 *destinados al uso público, requiriéndose la apertura de calles y la provisión de servicios.*

9 *Para convertir ese inmueble en fincas individuales que serán destinadas a un uso residencial,*
10 *comercial o industrial, es necesario ejecutar una serie de obras que deben sujetarse a las disposiciones*
11 *de la normativa urbanística. Y para vigilar el cumplimiento de todos los requisitos, ese desarrollo está*
12 *sujeto a un procedimiento que, básicamente, consta de cuatro etapas: la fase de preparación y*
13 *planeamiento, la de habilitación del proyecto, la de ejecución y construcción y, por último, la etapa de*
14 *uso y disfrute. (Al respecto, véanse los dictámenes de esta Procuraduría Nos. C-279-2007 del 21 de*
15 *agosto de 2007, C-412-2008 del 14 de noviembre de 2008 y C-267-2010 del 16 de diciembre de 2010).*

16 *En la etapa de preparación y planeamiento, el desarrollador presenta los planos preliminares del*
17 *proyecto de fraccionamiento o urbanización con la finalidad de determinar su factibilidad. Según el*
18 *artículo VI.2.1 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones*
19 *(Reglamento N° 3391 del 13 de diciembre de 1982, en adelante RCFU), la aprobación de estos planos*
20 *no autoriza al urbanizador para ejecutar obras o proceder a la venta de lotes, sino que, con este*
21 *trámite, la Municipalidad señala las correcciones y demás requisitos urbanísticos que deberán*
22 *contener los planos constructivos definitivos del desarrollo.*

23 *Y aunque se trate de una aprobación preliminar, con este acto se da luz verde al proyecto, por lo que*
24 *es una decisión que debe tomar el Concejo Municipal, con el respaldo de los departamentos técnicos*
25 *correspondientes. No en vano el artículo VI.3.1.9 del RCFU, exige para el visado de los planos de*
26 *construcción definitivos por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que el desarrollador*
27 *presente, además de los planos de consulta preliminar con el sello de aprobación de la Municipalidad,*
28 *el acuerdo municipal en el que consten los acabados que debe tener la urbanización.*

29 *En esta misma etapa de preparación y planeamiento, se da el visado municipal de los planos*
30 *constructivos definitivos, que implica un visto bueno de orden técnico-jurídico para dar inicio a las*
31 *obras públicas y comunes de la urbanización, que permitirán habilitar el área como zona urbana. Es*
32 *mediante este visado que la administración pública declara la conformidad del proyecto de*
33 *urbanización concebido en los planos constructivos con el ordenamiento urbanístico y las*
34 *recomendaciones técnicas del INVU, las de la Municipalidad y de los demás órganos y entidades que*
35 *por ley intervienen en la regulación de estos desarrollos urbanos.*

36 *Por tanto, a través de esta aprobación, la Municipalidad otorga el permiso para urbanizar al que*
37 *hace referencia el artículo 15 de la Ley de Construcciones (No. 833 del 4 de noviembre de 1949) y 10*
38 *inciso b) y 38 de la Ley de Planificación Urbana (No. 4240 del 15 de noviembre de 1968, en adelante*
39 *LPU). Y al ser una decisión de la Municipalidad, ésta debe ser tomada por el Concejo Municipal, al*
40 *ser el órgano representativo y democrático local, sujetándose, eso sí, a las recomendaciones técnicas*
41 *de los departamentos correspondientes.*

42 ***Una vez que la infraestructura necesaria es ejecutada, continúa la etapa de habilitación, en la cual***
43 ***se da la entrega y aceptación de áreas y obras públicas. Esa aceptación es el acto formal mediante***
44 ***el cual la Municipalidad, después de constatar la conformidad de las obras con los planos***
45 ***constructivos aprobados, recibe las áreas públicas de la urbanización que pasarán a formar parte***

1 **del demanio municipal, según lo establecido en el artículo 40 de la LPU. Y como ya hemos indicado**
2 **anteriormente, esa aceptación debe formalizarse mediante un acuerdo del Concejo Municipal**
3 **(Dictamen N° C-380-2003 del 2 de diciembre de 2003), tomando en cuenta la inspección y**
4 **constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos de la urbanización que deben llevar a cabo**
5 **los departamentos técnicos especializados.**

6 *Luego, como parte de la etapa de habilitación, debe otorgarse el visado de segregación al que hace*
7 *referencia el artículo 33 de la LPU, con el cual se da un visto bueno de carácter técnico jurídico a las*
8 *cabidas de los lotes resultantes y su conformidad con las normas del plan regulador, para que éstos*
9 *puedan ser inscritos individualmente en el Registro Público.*

10 *Este visado es un acto reglado y declarativo, que se limita a constatar el cumplimiento de las*
11 *condiciones exigidas por la normativa para la segregación de los lotes (al respecto, véanse los*
12 *dictámenes de esta Procuraduría Nos. C-220-2004 del 5 de julio de 2004 y C-172-2008 del 21 de mayo*
13 *de 2007) y que por disposición expresa del artículo 34 de la LPU, debe ser extendido por “el ingeniero*
14 *o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos delegaren tales funciones.”*

15 *Por último, después de que los terrenos son inscritos separadamente en el Registro Nacional, el*
16 *desarrollador puede disponer libremente de ellos. A partir de allí, continúan las etapas de ejecución y*
17 *construcción de las edificaciones privadas que se pretendan levantar en los lotes segregados, y la etapa*
18 *de uso y disfrute, que implica la venta y goce de los inmuebles. Y en esas etapas, la participación de*
19 *la Municipalidad se circunscribe al otorgamiento de las licencias de construcción que sean solicitadas.*
20 *(...)” (el resaltado fue adicionado).*

21
22 **2-** Que el oficio P-IOC-341-09 fechado 28 de mayo 2009, suscrito por el Ing. Cristhiand Montero
23 Barrantes del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales informa que: a) El área a traspasar de
24 acuerdo al plano tiene 2786.08 m², y la inscripción el 1-986996-2005; y b) Que está pendiente: en el
25 plano no se identifica el área de traspaso para juegos infantiles, y no cuenta con iluminación. Lo cual
26 es importante delimitar toda vez que las áreas para juegos infantiles integran el demanio público como
27 parques, y en consecuencia se debería llevar a cabo mediante proyecto de ley, una desafectación al
28 dominio público para proceder a cambiar el uso del área. Asimismo se aprecia que al momento de
29 emisión del oficio en mención, no se encontraba concluida la etapa de infraestructura de la
30 urbanización, por lo que NO era procedente el recibimiento de las áreas públicas según lo dimensionado
31 por la Procuraduría General de la República en el supra citado Dictamen C-224-14. De igual manera
32 el oficio FPS 773—08-2012 del Instituto Mixto de Ayuda Social refiere respecto del terreno a donar lo
33 siguiente: Plano 1-986996-2005 / Área 2786.08 m² / Uso: Parque y Área Comunal. Lo cual presenta
34 la mencionada ambigüedad entre área de Parque y Área de Comunal.

35
36 **3-** Que los oficios P-IOC-341-09 (Folio 0001), FPS-773-08-2012 (Folio 0003), PIO-0148-2016 (Folio
37 0005) consignan al plano catastrado SJ-986996-2005 con cabida de 2786.08 m² como el eventual
38 terreno objeto de donación por parte del IMAS; sin embargo la Certificación Literal (Folio 17) consigna
39 una cabida de 1643.54 m², lo cual debe definirse técnica y puntualmente.

40 41 **C.- RECOMENDACIÓN:**

42
43 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber estudiado el expediente trasladado, conjuntamente
44 con los supra citados Antecedentes y Considerandos, echa de menos la presencia en el expediente
45 remitido la presencia de un criterio técnico de los departamentos técnicos especializados

1 pronunciándose sobre la constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos del área objeto de
2 donación, en el que se recomiende su aceptación tomando en cuenta que el área a donar esté
3 debidamente discriminada de las áreas sujetas al régimen de dominio público, así como de que se ha
4 cumplido con las etapas pertinentes. Por lo que se recomienda que DE PREVIO a pronunciarse respecto
5 de la aceptación de marras, se solicite a la Administración Municipal, que emita un criterio técnico de
6 los departamentos técnicos especializados pronunciándose sobre la constatación del cumplimiento de
7 los requisitos técnicos, legales y administrativos del área objeto de donación -la cual debe estar
8 debidamente determinada-, en el que se recomiende su aceptación tomando en cuenta que el área a
9 donar esté debidamente discriminada de las áreas sujetas al régimen de dominio público, así como de
10 que se ha cumplido con las etapas pertinentes; por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
13 Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 38 inciso b), y 40
14 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; el Dictamen C-224-2014 de la
15 Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
16 número C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
17 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse en torno a la
18 solicitud de autorización de recepción de áreas públicas de la Urbanización Dulce María se dispone:
19 **SOLICITAR** a la Administración Municipal un criterio técnico de los departamentos técnicos
20 especializados pronunciándose sobre la constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos,
21 legales y administrativos del área objeto de donación -la cual debe estar debidamente determinada-, en
22 el que se recomiende su aceptación tomando en cuenta que el área a donar esté debidamente
23 discriminada de las áreas sujetas al régimen de dominio público, así como de que se ha cumplido con
24 las etapas pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, con copia del Punto Cuarto
25 del Dictamen C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.

26
27 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
31 aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-139-16: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración**
35 **Pública; 38 inciso b), y 40 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal;**
36 **el Dictamen C-224-2014 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las**
37 **recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos**
38 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**
39 **dispone: DE PREVIO a pronunciarse en torno a la solicitud de autorización de recepción de**
40 **áreas públicas de la Urbanización Dulce María se dispone: SOLICITAR a la Administración**
41 **Municipal un criterio técnico de los departamentos técnicos especializados pronunciándose sobre**
42 **la constatación del cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos del área**
43 **objeto de donación -la cual debe estar debidamente determinada-, en el que se recomiende su**
44 **aceptación tomando en cuenta que el área a donar esté debidamente discriminada de las áreas**
45 **sujetas al régimen de dominio público, así como de que se ha cumplido con las etapas pertinentes.**

1 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, con copia del Punto Cuarto del Dictamen**
2 **C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO**

4
5 **PUNTO SEXTO:** Se conoce documento de suscrito por los representantes de la Empresa Constructora
6 ARO BLANC S.A., en relación con Contratación Directa CD-182-2015 Mano de Obra, Trabajos Varios
7 Instalaciones CCDRE.

8
9 **A.- ANTECEDENTES:**

10
11 **1-** Que consta en el Acta 469 de Sesión Ordinaria 311 realizada el día 12 de abril 2016, según el inciso
12 3 del Artículo I Atención al Público, se atendió a los representantes de la Empresa Constructora Aro
13 Blanc S.A., consignándose al respecto en dicha Acta lo siguiente:

14
15 *“El señor Rafael Sandí señala que la intención de esta visita es solicitar la ayuda del Concejo*
16 *Municipal con respecto a un asunto en relación con el Comité de Deportes. Indica que la empresa*
17 *participó en la contratación directa 182-15. Señala que la contratación fue adjudicada a Aro Blanc y*
18 *era únicamente por mano de obra para hacer algunas reparaciones en el estadio y los materiales*
19 *serían aportados por el Comité, los cuales debían estar en el sitio al momento de empezar. Señala que*
20 *el 25 de setiembre del 2015 recibieron un correo del Comité diciendo que era urgente que se iniciaran*
21 *los trabajos y el 5 de octubre se comenzó a trabajar. Menciona que la empresa estuvo trabajando por*
22 *aproximadamente ocho días, preparando el campo antes de iniciar la colocación de los materiales.*
23 *Indica que una vez que finalizaron esos trabajos iniciales los materiales no estaban en el sitio, lo cual*
24 *le fue informado a la señorita Andrea Calderón Flores, funcionaria del Comité, quien les dijo que en*
25 *ese momento no se tenía el dinero para comprar los materiales y en una nota que les envió indica que*
26 *“el CCDRE se encuentra en trámites para dar contenido a la partida presupuestaria, por lo que la*
27 *orden de inicio queda programada para su ejecución”.* Señala que cuando el abogado de la empresa
28 vio esa nota les indicó que se estaba actuando en contra de lo que establece la Ley de Contratación
29 Administrativa y que era mejor hablarlo con los funcionarios del Comité, porque se hizo una licitación
30 sin que hubiera contenido presupuestario. Indica que en vista de que con la señorita Calderón no
31 tuvieron ningún resultado, posteriormente remitieron una nota a la señora Mariana Flores, quien les
32 confirmó que definitivamente los materiales no estaban en el sitio y que no sabía para cuándo iban a
33 estar. Señala que con el fin de que los trabajadores no estuvieran ociosos, la empresa tomó la decisión
34 de retirarlos, lo cual fue informado por escrito al Comité. Indica que posteriormente la señorita
35 Calderón les envió una nota indicando que relevaba a la empresa de toda responsabilidad, porque ella
36 era consciente de que los materiales no estaban en el sitio. Añade que pasaron aproximadamente dos
37 meses o dos meses y medio seguían sin estar en el sitio, por lo que tomaron la decisión de hablar
38 directamente con la Junta Directiva del Comité, a la cual se le manifestó que la empresa ya no tenía
39 interés en continuar y se solicitó que se cancelara el tiempo trabajado por la empresa y los daños y
40 perjuicios. Señala que el señor Sigifredo Hidalgo, Presidente del Comité, les indicó que plantearan lo
41 conversado por escrito, lo cual hicieron dos días después, pero no obtuvieron ninguna respuesta.
42 Comenta que aproximadamente un mes y medio después consultaron al respecto al señor Hidalgo,
43 quien les dijo que se les iba a pagar únicamente los trabajos realizados, pero no los daños y perjuicios.
44 Señala que los trabajos realizados ascendían a trescientos cincuenta mil colones y efectivamente ese
45 monto fue depositado en la cuenta de la empresa. Manifiesta que desconocen en qué se fundamentó el

1 señor Hidalgo, porque de acuerdo con la Ley de Contratación Administrativa, es factible cancelar los
2 daños y perjuicios. Solicita la intervención del Concejo Municipal para que los daños y perjuicios les
3 sean cancelados y así evitar tener que acudir a una instancia superior, que en este caso sería la
4 Contraloría General de la República. Indica que el monto por daños y perjuicios es de seiscientos mil
5 colones, que se podría ver como un monto pequeño; sin embargo, considera que el Comité tiene que
6 ser consciente de la forma irregular como se ha manejado esta licitación.

7 El Presidente Municipal manifiesta que el Concejo Municipal no tiene potestad ejecutiva, pero sí se va
8 a trasladar la grabación de esta sesión al Comité de Deportes para que ellos escuchen el tema
9 expuesto. Traslada el asunto a la Administración para que se pronuncie al respecto y tomar una acción.
10 La regidora Rosemarie Maynard apunta que la empresa está haciendo la solicitud puntual de que el
11 Concejo intervenga, por lo que sugiere que el asunto sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
12 Acogiendo la sugerencia de la regidora Maynard, el Presidente Municipal remite el asunto también a
13 la Comisión de Asuntos Jurídicos.”
14

15 2- Que se aprecia de lo manifestado por los representantes de la Empresa Constructora ARO BLANC
16 S.A., ante el Concejo Municipal, que el asunto medular se refiere al procedimiento de contratación
17 administrativa “Contratación Directa CD-182-15”, adjudicada por el CCDRE a la Empresa
18 Constructora ARO BLANC S.A., contratación que aparentemente consistía únicamente en la mano de
19 obra para hacer algunas reparaciones en el estadio.
20

21 B.- CONSIDERACIONES:

22
23 1- Al respecto es preciso indicar el siguiente marco normativo:
24

25 Código Municipal:

26
27 “**Artículo 164.** — En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la
28 municipalidad respectiva; **gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes,**
29 **proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y**
30 **mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo,**
31 **habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.”**
32

33 “**Artículo 169.-** El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva
34 municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los
35 comités comunales y **la administración** de las instalaciones deportivas municipales.”
36

37 “**Artículo 170.-** Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad
38 respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles
39 un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este
40 porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a **gastos administrativos** y el resto,
41 a programas deportivos y recreativos.

42 Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria
43 y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto
44 Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de
45 Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas

1 de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su
2 sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines” (el **resaltado** fue adicionado).

3
4 **Ley General de la Administración Pública:**

5
6 “Artículo 83.-1. Todo órgano distinto del jerarca estará plenamente subordinado a este y al superior
7 jerárquico inmediato, **salvo desconcentración operada por ley o por reglamento**” (el **resaltado** fue
8 adicionado).

9
10 **Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**
11 **Recreación del cantón de Escazú y de los Comités Cantonales:**

12
13 “Artículo 26.- **Superior Jerárquico.** El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de EL
14 COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental,
15 donde la jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que disponga la Ley.”

16
17 2- Que en cuanto a la técnica de la desconcentración citada en el numeral 83 de la Ley General de
18 Administración Pública, sobre dicho tema la Procuraduría General de la República mediante dictamen
19 C-049-2006, del 14 de febrero de 2006, indicó:

20
21 “La desconcentración es una técnica de distribución de competencias:
22 La particularidad de esta técnica, que la diferencia de la descentralización, deriva de que el cambio
23 de competencias se presenta dentro de la propia organización administrativa. En efecto, la
24 desconcentración no implica la creación de un centro independiente de imputación de derechos y
25 obligaciones, una persona jurídica, como es lo propio de la descentralización. Por el contrario, **la**
26 **desconcentración se produce en favor de órganos de una misma persona jurídica o de un mismo**
27 **órgano, por la cual a un órgano inferior se ve atribuida una competencia en forma exclusiva, para**
28 **que la ejerza como propia, en nombre propio y bajo su propia responsabilidad.** Con lo cual se rompe
29 el principio fundamental en materia de organización: el principio de jerarquía” (el **resaltado** fue
30 adicionado).

31
32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33
34 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de estudiar detenidamente los hechos expuestos por los
35 representantes de la Empresa Constructora ARO BLANC S.A., concluye que la problemática planteada
36 no es resorte del Concejo Municipal por cuanto se trata de un asunto administrativo que es **competencia**
37 **legal exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**, al tenor de lo establecido
38 en el marco normativa de aplicación a la especie. Por lo que recomienda la adopción del siguiente
39 acuerdo:

40
41 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política; 11 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a), 13 inciso c), 164, 169 y
43 170 del Código Municipal; 26 del “Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité
44 Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y de los Comités Comunales”; y siguiendo
45 las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos

1 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone:
2 INFORMAR a los representantes de la Empresa Constructora ARO BLANC S.A., que la problemática
3 planteada no es resorte del Concejo Municipal por cuanto se trata de un asunto administrativo que es
4 competencia legal exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en razón de la
5 personería instrumental legalmente atribuida a los comités cantones de deportes y recreación para
6 administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración, ello
7 al tenor de lo establecido en el marco normativo de aplicación en la especie. Notifíquese este acuerdo
8 con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-019-16 que lo fundamenta, al correo electrónico
9 aroblancgrgf@gmail.com”.

10
11 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
15 aprueba por unanimidad.

16
17 **ACUERDO AC-140-16: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 4**
19 **inciso a), 13 inciso c), 164, 169 y 170 del Código Municipal; 26 del “Reglamento para el**
20 **nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de**
21 **Escazú y de los Comités Comunales”;** y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
22 número C-AJ-019-16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y
23 las toma como fundamento para esta decisión se dispone: INFORMAR a los representantes de la
24 Empresa Constructora ARO BLANC S.A., que la problemática planteada no es resorte del
25 Concejo Municipal por cuanto se trata de un asunto administrativo que es competencia legal
26 exclusiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en razón de la personería
27 instrumental legalmente atribuida a los comités cantones de deportes y recreación para
28 administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en
29 administración, ello al tenor de lo establecido en el marco normativo de aplicación en la especie.
30 Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-019-16 que lo
31 fundamenta, al correo electrónico aroblancgrgf@gmail.com”. **DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio AL-510-2016 de la Alcaldía Municipal trasladando copia de
35 oficio CCDRE-162-2016 en relación con Contratación Directa CD-182-2015 del CCDRE.

36
37 **A.- ANTECEDENTE:**

38
39 Que el oficio AL-510-2016 en conocimiento refiere que en atención a la nota suscrita por los
40 representantes de la Empresa Constructora ARO BLANC S.A., remitida al Despacho de la Alcaldía
41 mediante el traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria 311, Acta 469 del 12 de abril 2016,
42 dicho despacho solicitó un informe al CCDRE en relación con la Contratación Directa CD 182-2015,
43 la cual fue atendida en oficio CCDRE-162-2016. Por lo que considerando que dicho Comité depende
44 directamente del Concejo Municipal, se traslada copia del informe mencionado para lo que
45 corresponda.

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2
3 Una vez revisada la documentación aportada mediante el oficio AL-510-2016 del Despacho de la
4 Alcaldía, se tiene la misma como informativa, no requiriendo de especial pronunciamiento.

5
6 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce nota suscrita por la Licda. Rosemarie Maynard Fernández que se
7 posponga la toma del acuerdo del Concejo donde se pronuncia sobre su renuncia hasta tanto no se le
8 instale en el puesto para que fue nombrada.

9
10 **A.- ANTECEDENTES:**

11
12 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 16 de marzo 2016 e
13 ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 308, Acta 464 celebrada en
14 fecha 21 de marzo 2016, con el número de documento 117-16-E; siendo remitida a la Comisión de
15 Asuntos Jurídicos en fecha 29 de marzo 2016.

16
17 **2-** Que la Lcda. Maynard fundamenta su solicitud en razón de haber sido notificada de la Resolución
18 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, según expediente 15-0009680-1027-CA
19 mediante la que se rechazó el veto interpuesto en fecha 05 de octubre 2016 por el señor Alcalde contra
20 el acuerdo AC-322-15 con que se le nombró en forma interina en el puesto de la Secretaría Municipal,
21 así como que se declararon inadmisibles los posteriores vetos contra el mismo acuerdo.

22
23 **3-** Que en virtud de lo anterior se comunicó con la Jefe del Proceso de Recursos Humanos para hacer
24 efectivo el nombramiento, quien le indicó que hiciera la solicitud por escrito, lo cual no fue respondido.

25
26 **4-** Que en vista de que había presentado cara de renuncia como Regidora en fecha 30 de setiembre
27 2015 condicionada a la eficacia del acuerdo de nombramiento, y siendo de que a pesar de que el
28 nombramiento está en firme, el mismo no se ha hecho efectivo; por lo que solicita se posponga la toma
29 del acuerdo del Concejo donde se pronuncia sobre la renuncia. Así como hace del conocimiento del
30 concejo que mientras no funja como Secretaria del Concejo Municipal, se seguirá desempeñando como
31 Regidora Propietaria.

32
33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34
35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos en razón de que el plazo *del* nombramiento dispuesto en el acuerdo
36 AC-322-15 feneció con el mes de marzo 2016, y siendo que la solicitud en conocimiento fue remitida
37 a esta Comisión el día 29 de marzo 2016, se tiene que operó una pérdida de interés actual de lo
38 solicitado por lo que se tiene la notificación en conocimiento como informativa, no requiriendo de
39 especial pronunciamiento.

40
41 **PUNTO NOVENO:** Se conoce oficio DA-168-2016 del Despacho del Alcalde Municipal dirigida a la
42 Licda. Ana Raquel Parrini Degl Saavedra, en atención renuncia al puesto de Secretaría Municipal.

43
44 **A- ANTECEDENTES:**

45

1 **1-** Que el oficio DA-168-2016 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 31 de
2 marzo 2016 e ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 310, Acta 467
3 de fecha 04 de abril 2016, con el número de documento 142-16-I; siendo remitida a la Comisión de
4 Asuntos Jurídicos en fecha 05 de abril 2016.

5
6 **2-** Que dicho oficio está dirigido a la Licda. Ana Raquel Parrini Degl Saavedra, con copia al Concejo
7 Municipal de Escazú.

8
9 **3-** Que la citada correspondencia se emitió en atención a la renuncia pura y simple presentada por la
10 Licda. Parrini al puesto de secretaria del Concejo Municipal, la cual fue aceptada a partir del treinta y
11 uno de marzo 2016.

12
13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14
15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos en razón de que el oficio DA-168-16 en conocimiento está
16 exclusivamente dirigido a la Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, sin que contenga petición alguna, y
17 siendo que lo pertinente al Concejo Municipal ya fue atendido, se tiene el oficio DA-168-16 en
18 conocimiento como informativo.

19
20 **PUNTO DÉCIMO:** Se conoce oficio AL-353-16 del Despacho de la Alcaldía Municipal mediante el
21 que se solicita retirar de la corriente del conocimiento del Concejo Municipal el oficio AL-266-16 con
22 que se trasladó borrador de reglamento de modificaciones y presupuestos extraordinarios de esta
23 municipalidad.

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26
27 **1-** Que el oficio AL-353-16 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día 04 de abril
28 2016 e ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 310, Acta 467 de esa
29 misma con el número de documento 148-16-I; siendo remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos en
30 fecha 05 de abril 2016.

31
32 **2-** Que el oficio en conocimiento está dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal y refiere que con
33 el fin de subsanar e incluir el expediente administrativo del borrador reglamentario de marras, es que
34 se procede a realizar el retiro del oficio AL-266-16 de la corriente de conocimiento del Concejo
35 Municipal.

36
37 **3-** Que el oficio AL-266-16 en cuestión fue remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos el día 08 de
38 marzo 2016.

39
40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

41
42 Una vez atendida por la Secretaría del Concejo Municipal la solicitud de retiro de correspondencia
43 incoada por el señor Alcalde Municipal, correspondiente al oficio AL-266-16; esta Comisión de
44 Asuntos Jurídicos tiene por conocido el oficio AL-353-16 sin que se requiera de especial
45 pronunciamiento.

1 **PUNTO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce cédula de notificación del Tribunal Contencioso
2 Administrativo, Sección Tercera conteniendo Resolución N° 122-2016 con que se declaró
3 improcedente el veto interpuesto contra el acuerdo AC-326-15.

4
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6
7 **1-** Que la notificación en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día martes 12 de abril
8 2016 e ingresada en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 311, Acta 469 del
9 día 12 de abril del 2016 con el número de documento 155-16-E, y remitida a la Comisión de Asuntos
10 Jurídicos en fecha 13 de abril 2016.

11
12 **2-** Que el acuerdo vetado AC-326-15 de Sesión Extraordinaria 144, Acta 426 del 08 de octubre 2015,
13 dispuso:

14
15 *“...PRIMERO: NOMBRAR de forma interina en el puesto de la Secretaría Municipal mientras se
16 dilucida el Veto interpuesto contra el Acuerdo AC-322-15, al Bach. HENRY CHICA HERNÁNDEZ con
17 cédula de identidad número 1-1251-0224, a partir del día 09 de octubre inclusive y hasta la resolución
18 de los vetos citados, plazo que se estima tentativamente en un mes pudiendo ser menos o más, por lo
19 que puede ser prorrogable por períodos iguales hasta por un máximo de seis meses en total.(...)”*

20
21 **3-** Que contra dicho acuerdo el señor Alcalde interpuso veto el día 13 de octubre 2015, mediante oficio
22 AL-1286-15, mismo que fue rechazado mediante acuerdo AC-338-15 de Sesión Ordinaria 286, Acta
23 430 del día 19 de octubre 2015; en razón de lo cual se elevó ante el Jerarca Impropio, quien conoció al
24 respecto en expediente 15-010222-1027-CA.

25
26 **4-** Que el Considerando Único refiere que:

27
28 *“...el objeto del veto en análisis es el nombramiento temporal del señor Chica Hernández en la plaza
29 de la Secretaría Municipal, al cual se le impone una condición resolutoria que de forma indubitable
30 limita en el tiempo la eficacia del acuerdo municipal vetado, y que consiste en la atención del veto
31 interpuesto contra el acuerdo AC-322-15, el cual ha sido resuelto por esta Cámara en reciente
32 resolución...”*

33
34 **5-** Que la resolución N° 82-2016 se dispuso rechazar el veto contra el acuerdo AC-322-15; en virtud
35 de lo cual el Tribunal Contencioso Administrativo consideró:

36
37 *“...que se debe declarar la falta de interés actual, y ordenarse el archivo del expediente, toda vez que
38 el acuerdo municipal vetado ha perdido su eficacia debido al acaecimiento de la condición resolutoria,
39 durante el trámite de la presente causa. En consecuencia, carece de interés pronunciarse sobre la
40 legalidad de la conducta formal impugnada, en el tanto ya no surte los efectos jurídicos señalados por
41 la alcaldía Municipal en su veto. Por las razones dadas, se declara la falta de interés actual y se ordena
42 el archivo de este expediente”.*

43
44 **6-** Que en el POR TANTO de la resolución en conocimiento se dispuso:

45

1 “Se declara improcedente el veto interpuesto contra el acuerdo AC-326-15 del Concejo Municipal de
2 Escazú, por falta de interés actual.”
3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**
5

6 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en la declaratoria de improcedencia del veto interpuesto
7 contra el acuerdo AC-326-15, en razón de que el mismo había perdido su eficacia debido al
8 acaecimiento de la condición resolutoria, tiene la notificación de la resolución 122-2016 del Tribunal
9 Contencioso Administrativo en conocimiento como informativa.
10

11 **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-323-2016 de la Alcaldía Municipal remitiendo
12 oficio PR-INT-05-16 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.
13

14 **A.- ANTECEDENTES:**
15

16 **1-** Que el oficio AL-323-16 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día viernes 01
17 de abril 2016 e ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 310, Acta
18 467 de fecha 04 de abril 2016, con el número de documento 144-16-I, y remitido a la Comisión de
19 Asuntos Jurídicos el día 05 de abril 2016.
20

21 **2-** Que dicho oficio refiere que dado a que el Despacho del Alcaldía Municipal no es quien aprueba el
22 envío al INVU de las modificaciones del Plan Regulador, ni los documentos ya remitidos; es que
23 procede a trasladar el oficio PR-INT-05-16 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, a fin de que
24 se atienda según corresponda.
25

26 **3-** Que el oficio trasladado PR-INT-05-16 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador está dirigido
27 al señor Alcalde Municipal con ocasión de informarle que dicha Comisión en Sesión Ordinaria 39-16,
28 Acta 40-16 del 12 de enero 2016, tomó el acuerdo 06-16 en que se consigna lo siguiente:
29

30 “Acuerdo 06-16: preguntar a la Administración Municipal, a la luz de la resolución y de los acuerdos
31 que tomaron con el INVU sobre las modificaciones al Plan Regulador y en base a una Variable
32 Ambiental que citan en dicho documento; esta Comisión desea para efectos de que se le ilustre, ya que
33 no la tomaron en cuenta en todo ese proceso, solicitarle dos aclaraciones a la Administración
34 Municipal; la primera es que preparen una reseña de lo que ellos consideran es la Variable Ambiental
35 aprobada para poderlo informar al público, tal cual lo establece la Ley, y en segundo lugar, una lista
36 de todas las modificaciones aprobadas en el proceso entre el INVU y la Municipalidad de Escazú,
37 cuáles fueron los obstáculos que asentó el INVU y cómo los allano la Municipalidad, para tener
38 claridad a efectos del funcionamiento de la Comisión de Plan Regulador con relación a las dudas o
39 preguntas que se hacen en las sesiones de la misma, por parte de la gente de la comunidad.
40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.
41

42 **B.- RECOMENDACIÓN:**
43

44 De conformidad con lo establecido en numeral 60 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, se tiene
45 que el período de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador coincide con el período de los miembros

1 de la Corporación Municipal que designó a dicha Comisión; y siendo que el período por el que fueron
2 nombrados los anteriores integrantes de esta Corporación venció el pasado 30 de abril del 2016, esta
3 Comisión de Asuntos Jurídicos tiene también por vencido el período de la Comisión de Trabajo del
4 Plan Regulador, por lo que la misma se encuentra desintegrada, y en virtud lo cual sobreviene una
5 pérdida de interés actual para evacuar las dudas planteadas; por lo que no procede emitir
6 pronunciamiento al respecto.

7
8 **PUNTO DÉCIMO TERCERO:** Se conoce oficio AL-499-2016 de la Alcaldía Municipal trasladando
9 oficio AJ-331-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos en relación con sentencia del Juzgado de Tránsito
10 de Pavas y Escazú.

11
12 **A.- ANTECEDENTES:**

13
14 **1-** Que mediante acuerdo AC-033-16 de Sesión Ordinaria 303, Acta 456 del 15 de febrero 2016, se
15 dispuso en lo medular:

16
17 *“(...) PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el “Criterio Legal” emitido por el Proceso*
18 *de Asuntos Jurídicos mediante oficio AJ-071-2016 en el que se recomienda aprobar la “Conciliación”*
19 *propuesta por la apoderada especial judicial de la Compañía de Inversiones La Tapachula S.A.*
20 *SEGUNDO: APROBAR los términos del Acta de Conciliación propuestos por la Compañía de*
21 *Inversiones La Tapachula S.A., en cuanto se compromete a cancelar las reparaciones de los daños*
22 *sufridos al vehículo placas SM-5776 en relación con la causa conocida bajo el expediente judicial*
23 *número 15-603842-0500-TC-1 del Juzgado de Tránsito de Pavas y Escazú.(...)”*

24
25 **2-** Que el oficio remitido AJ-331-2016 del Proceso Asuntos Jurídicos informa que el Juzgado de
26 Tránsito de Pavas y Escazú homologó el acuerdo conciliatorio habilitado mediante el acuerdo AC-033-
27 16 en la causa según expediente 15-603842-0500-TC-1, y en consecuencia ordenó mediante sentencia
28 N° 1141-2016 el SOBRESEIMIENTO POR EXTINCIÓN DE LA ACCION PENAL, y el consecuente
29 levantamiento de los gravámenes sobre los vehículos involucrados.

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32
33 Con vista en lo anterior se tienen los oficios AL-499-2016 de la Alcaldía Municipal y AJ-331-2016 del
34 Proceso Asuntos Jurídicos como informativos, no requiriéndose entonces pronunciamiento alguno por
35 parte del Concejo Municipal.

36
37 **PUNTO DÉCIMO CUARTO:** Se conoce oficio AL-411-16 de la Alcaldía Municipal trasladando
38 oficio MDH-290-16 del Macroproceso Desarrollo Humano remitiendo documentos pertinentes a
39 donación de can por parte de la embajada de los Estados Unidos.

40
41 **A.- ANTECEDENTE:**

42
43 Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-115-16 de Sesión Ordinaria 313, Acta 471 del 25 de
44 abril 2016 acogió la recomendación del funcionario Miguel Vega Guevara, Jefe de la Unidad Canina
45 de la Policía Municipal; y autorizó la recepción anticipada en tutela del bienestar del can descrito en la

1 nota del señor Víctor Prado Prado, Jefe Unidad Canina del Ministerio de Justicia y Paz; en virtud de
2 las condiciones temporales en que se encuentra.

3
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5
6 En virtud de haberse atendido mediante moción el asunto remitido a esta Comisión de Asuntos
7 Jurídicos mediante el oficio AL-411-16 de la Alcaldía Municipal en conocimiento, deviene innecesario
8 pronunciarse al respecto.

9
10 **PUNTO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce nota del señor Alfredo Fournier Beeche informando su
11 renuncia como miembro integrante del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico de
12 Escazú.

13
14 **A.- ANTECEDENTE:**

15
16 Que el artículo 16.5.5 del Plan Regulador del cantón de Escazú, establece:

17
18 *“16.5.5. Comité Consultivo de Patrimonio.*

19 *Deberá crearse un Comité Consultivo para la Comisión del Plan Regulador que vigile, promueva y*
20 *recomiende las medidas necesarias para salvaguardar el patrimonio arquitectónico-histórico del*
21 *cantón en las áreas designadas como de valor patrimonial. Este Comité será convocado por la*
22 *Municipalidad y deberá contar con los siguientes miembros: un delegado del Centro de Investigación*
23 *y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; el Director de Cultura de la*
24 *Municipalidad de Escazú, un delegado del Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad*
25 *y dos personas de la comunidad con amplia trayectoria y conocimiento en aspectos históricos y*
26 *culturales en el cantón, quienes deberán ser escogidos por la Comisión de Cultura de la*
27 *Municipalidad”.*

28
29 **B.- RECOMENDACIÓN:**

30
31 Con vista en lo dispuesto en el numeral 16.5.5 del Plan Regulador del cantón de Escazú, se tiene que
32 será la Comisión de Cultura la que deberá escoger a las personas de la comunidad que integran dicho
33 Comité, por lo que con la venia de la señora Presidente del Concejo Municipal, se hace traslado a dicha
34 Comisión de Cultura de la nota de renuncia del señor Alfredo Fournier Beeche. En virtud de lo cual no
35 se requiere de especial pronunciamiento.

36
37 **PUNTO DÉCIMO SEXTO:** Se conoce oficio DA-0232-2016 dirigido al señor Carlos Enrique Guidi
38 Landaburo en relación con acuerdo AC-083-16.

39
40 **A.- ANTECEDENTE:**

41
42 Que el Concejo Municipal mediante acuerdo AC-083-16 de Sesión Ordinaria 310, Acta 467 de fecha
43 04 de abril 2016 dispuso en lo medular:

44

1 “...TRASLADAR la nota del señor Carlos Enrique Guidi Landaburo a la Administración Municipal,
2 para que esta proceda a atender el asunto, de conformidad con las competencias legales que le asisten
3 (...)”
4

5 **B.- RECOMENDACIÓN:**
6

7 Considerando que el oficio DA-0232-2016 en conocimiento está dirigido al señor Carlos Guidi
8 Landaburo con copia al Concejo Municipal, se tiene el mismo como informativo del cumplimiento del
9 acuerdo AC-083-16 supra citado, por lo que no se requiere de especial pronunciamiento.
10

11 **PUNTO DÉCIMO SÉTIMO:** Se conoce correo electrónico de la señora Roxana Kop solicitando
12 audiencia ante el Concejo Municipal para dar lectura a carta.
13

14 **A.- ANTECEDENTES:**
15

16 **1-** Que el correo electrónico en conocimiento contiene solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal
17 para dar lectura a carta que transcribió en dicho correo electrónico.
18

19 **2-** Que consta en Acta 471 de Sesión Ordinaria 313 del 25 de abril 2016, que se confirió la audiencia
20 solicitada, así como que la solicitante dio lectura a la carta mencionada.
21

22 **3-** Que mediante traslado de correspondencia de la Sesión Ordinaria 313 mencionada, se remitió a la
23 Administración Municipal el correo electrónico de la señora Kop.
24

25 **4-** Que la Administración Municipal mediante oficio DA-0271-2016 le trasladó el oficio OCI-23-2016
26 suscrito por el Lic. José Rodolfo Ibarra, encargado de la Oficina de Comunicación con el informe
27 solicitado.
28

29 **B.- RECOMENDACIÓN.**
30

31 Que en virtud de habersele concedido a la señora Kop lo peticionado al Concejo Municipal y por
32 habiéndose atendido por parte de la Administración Municipal su inquietud, se tiene este asunto como
33 atendido, en virtud de lo cual no se requiere de especial pronunciamiento.
34

35 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
36 positiva por los miembros presentes de esta comisión.
37

38 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.
39

40 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**
41

42 El síndico Sergio Fajardo señala que en estas últimas dos semanas se han estado viendo las
43 presentaciones de los procesos de la Municipalidad. Considera que como instrumento de medición sería
44 conveniente incorporar las evaluaciones de desempeño del 2015 y el índice de gestión institucional de
45 la Contraloría General de la República. Acota que para ellos que recién están incorporándose a este

1 Concejo es importante conocer esos parámetros.

2

3 El regidor Eduardo Chacón comenta que durante los últimos meses ha notado una deficiencia en el
4 servicio que brinda la Cruz Roja a Escazú, porque las ambulancias casi siempre están en Pavas. Apunta
5 que esta Municipalidad da recursos a la Cruz Roja, por lo que sugiere que se tomen acciones para que
6 el servicio para los escazuceños.

7

8 El regidor suplente Guillermo Durán considera importante que se escuche lo que las personas del
9 público tengan que decir, porque es a los escazuceños que les eligieron a quienes los miembros de este
10 Concejo representan. Señala que se trata de personas que pagan sus impuestos, que están exigiendo
11 que este Concejo haga las cosas bien por la comunidad y como vecinos merecen respeto. Considera
12 que, si este Concejo quiere tener una buena imagen ante la comunidad, lo mínimo que debe hacer es
13 escuchar a las personas que vienen a las sesiones. Manifiesta que hoy hubiera deseado ser propietario
14 para votar en favor de que se permitiera al público hablar y manifiesta que hoy se va con un sinsabor
15 por la situación que se dio. Solicita a quienes tienen la posibilidad de votar que analicen esa situación,
16 porque fue el pueblo quien los puso aquí y es por el pueblo por quien tienen que trabajar. Por otra parte,
17 insiste en que se visiten las áreas deportivas de la comunidad para conocer cuáles son las necesidades
18 que hay. Señala la necesidad de mejorar las instalaciones deportivas de todas las escuelas del cantón.
19 Solicita que se haga un esfuerzo para que en el presupuesto del próximo año se incluyan proyectos en
20 ese sentido, para lo cual hay plazo hasta el próximo 31 de mayo.

21

22 La regidora suplente María Antonieta Grijalba considera necesario que se dé una explicación a los
23 miembros del Concejo de los aspectos fundamentales del Plan Regulador. Manifiesta que hay una
24 preocupación por parte de muchas personas del cantón con respecto al Plan Regulador y es importante
25 que los miembros de este Concejo estén bien enterados del tema. Señala que con argumentos y criterio
26 se puede enriquecer el tema y que no suceda lo que sucedió hoy, que las personas se van con un sabor
27 amargo y van a pensar que este Concejo no está comprometido con ellas. Manifiesta que los miembros
28 de este Concejo se deben a quienes confiaron en ellos y los trajeron aquí y es triste que las personas se
29 vayan pensando que aquí no se les escucha.

30

31 La Presidente Municipal acota que en las sesiones hay que guardar cierto orden y señala que no se trata
32 de un asunto de tiempo, porque si es necesario de aquí se puede salir a la medianoche. Manifiesta que
33 desde que ella está ejerciendo la presidencia de este Concejo no se le ha negado una audiencia a nadie,
34 pero la atención al público no es una discusión, si no que se trata de atender a alguien para que exponga
35 un tema. Señala que si la atención al público se convierte en un debate, esto no tendría la seriedad que
36 tiene que tener un Concejo Municipal. Manifiesta que quien desee solicitar audiencia será siempre
37 bienvenido, pero las cosas tienen que hacerse con cierto orden, porque este recinto tiene que ser
38 respetado y es su obligación hacer que así sea.

39

40 La regidora Carmen Fernández señala que el Plan Regulador es algo muy importante y hay muchas
41 personas que dependen de las reformas que se hagan al Plan Regulador. Indica que se está haciendo la
42 elección de los miembros de la Comisión y la próxima semana los Concejos de Distrito se van a reunir
43 para nombrar a sus representantes y posteriormente la Presidente Municipal va a nombrar a los
44 representantes del Concejo, que será uno por cada fracción política.

45

1 El síndico suplente Luis Gustavo Socatelli considera que es fundamental escuchar a las personas, pero
2 es un tema que tiene que estar reglado y sobre todo que se mantenga el respeto entre los ciudadanos y
3 quienes aquí los representan. Señala que hay diferentes opiniones respecto al Plan Regulador, pero es
4 importante tener información para poder formarse un criterio propio. Manifiesta que de su parte va a
5 estudiar el tema, pero no está de más que se haga un proceso de capacitación para conocer los alcances
6 del Plan Regulador y que aquí se puedan tomar las mejores decisiones. Señala que quisiera tener un
7 dictamen jurídico sobre el proceso de nombramiento de los miembros de la Comisión del Plan
8 Regulador y si ese proceso se está haciendo bien.

9
10 La Presidente Municipal acota que la moción que se presentó la semana anterior respecto al
11 nombramiento de los miembros de la Comisión del Plan Regulador fue asesorada por los abogados y
12 tiene su fundamento en el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana. Entiende que puede haber
13 diferentes interpretaciones, pero considera que la interpretación que se tiene, apoyada por la asesoría
14 legal, es correcta y que el proceso se está haciendo bien.

15
16 La regidora Grettel Alfaro considera que la atención al público es una deferencia tanto de las personas
17 que vienen a hablar como del Concejo al escucharles, pero no se puede permitir que haya acusaciones
18 sin fundamento y que se insinúe que este Concejo está actuando de una manera tendenciosa con
19 respecto al tema del Plan Regulador. Manifiesta que de su parte está comprometida con el desarrollo
20 sostenible de este cantón y está segura que de igual manera lo están todos los miembros de la fracción
21 de la Yunta Progresista Escazuceña. Señala que los miembros de este Concejo están aquí por la
22 comunidad y señala que las personas que vienen a las sesiones merecen respeto, pero no está de
23 acuerdo con ser objeto de insinuaciones y faltas de respeto. Indica que el tema del Plan Regulador es
24 muy importante y hay que avanzar en él. Señala que se está siguiendo el debido proceso, tal como lo
25 han indicado los abogados de esta Municipalidad, y se está actuando con absoluta transparencia. Acota
26 que con el debido respeto aquí se va a escuchar todas las voces, sin hacer insinuaciones y acusaciones
27 que no vienen al caso.

28
29 La regidora Carmen Fernández apoya la propuesta de que se capacite a este Concejo sobre el tema del
30 Plan Regulador.

31
32 La Presidente Municipal coincide en la necesidad de informarse sobre el tema del Plan Regulador, pero
33 hay que seguir el proceso. Señala que los Concejos de Distrito van a nombrar a sus representantes y
34 posteriormente se designará a los representantes de este Concejo, y una vez que la Comisión esté
35 debidamente integrada se hará lo que sea necesario para informarse del tema. Reitera que el
36 procedimiento que se está siguiendo es el que están diciendo los abogados de la Municipalidad y el
37 proceso de está haciendo con toda transparencia.

38
39 El Alcalde Municipal señala que hay una serie de recomendaciones y ordenanzas de la Sala
40 Constitucional para que las variables ambientales que en su momento fueron analizadas en un estudio
41 elaborado por Allan Astorga, fueran actualizadas en el Plan Regulador e incorporadas las
42 modificaciones que se hicieron en la Administración de don Marco Segura. Indica que en esta
43 Administración el Plan Regulador no se ha tocado, porque para ello primero hay cumplir con las
44 reformas planteadas en la Administración anterior. Acota que el hecho de que en este momento esté o
45 no integrada la Comisión del Plan Regulador no retrasa el proceso de incorporación de las

1 modificaciones y de las variables ambientales. Señala que la Administración Municipal ha cumplido
2 exhaustivamente con todo lo que han solicitado el INVU y la Sala Constitucional y se ha dado el
3 tránsito expedito que ha requerido el tema. Menciona que una persona que hoy estuvo presente en esta
4 sala fue al INVU a interferir para que eso se engavetara en un escritorio donde estuvo durante ocho
5 meses y los documentos así lo demuestra. Indica que de parte de la Municipalidad ya se reenvió por
6 segunda o tercera vez todo lo que Leonel Rosales pidió y ya no hay nada que la Municipalidad tenga
7 que enviar al INVU. Manifiesta que a pesar de que hay muchas cosas planteadas durante la
8 Administración de don Marco Segura respecto a las modificaciones al Plan Regulador que esta
9 Administración no comparte, el tratamiento y seguimiento de ese proyecto se ha mantenido incólume.
10 Indica que a pesar de que el Plan Regulador tiene un manejo político, es un instrumento de planificación
11 y desarrollo eminente técnico y esa sí donde la situación se vuelve compleja y donde se depende de la
12 madurez y del conocimiento técnico de las personas que vayan a conformar esa comisión, para hacer
13 las mejoras que se requiere, pero para ello primero hay que cerrar este proceso y luego, si es voluntad
14 de este Concejo y de la nueva comisión, se puede hacer una revisión y un replanteamiento de los temas
15 se requiera tratar. Acota que lamentablemente en el pasado partidos tradicionales han hecho uso del
16 tema del Plan Regulador para hacer política barata y engañar a la gente para jalar caudal electoral a sus
17 arcas.

18

19 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con ocho minutos.

20

21

22

23

24

25 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***

26 ***Presidente Municipal***

27

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Municipal a.i.

28

hecho por: hpcs